2024

A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.Es decir, corresponde a una contratación de servicios cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autónoma administrativa y presupuesta y con patrimonio propio , adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es conveniente la celebración del contrato con el objeto de la Entidad porque consiste en coadyuvar y garantizar la seguridad fiscal del Estado Colombiano y a la protección de Orden Público económico nacional, mediante la Administración y debido control de igual manera al cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, y la ha facilitar de las operaciones de comercio exterior señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán, establecidas en la Resolución No. 0069 del 09 de agosto de 2021, Articulo 2.1 y en cumplimiento del Decreto 1742 de 2020.y aquellos que la modifiquen.

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca dar cumplimiento a la obligación constitucional que tiene la DIAN, de coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado Colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributaria, aduaneras, cambiarias, y la facilitación del comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

Para el desarrollo de su misión, la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán cuenta con un parque automotor integrado por tres (3) camionetas, bajo responsabilidad, administración y control de la División de Gestión Administrativa y Financiera, la cual canaliza los servicios demandados por las diferentes áreas de estas seccionales, como apoyo a su gestión, para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los vehículos de la Entidad, incluidos los asignados que ingresan al parque automotor.

Esta es la razón por la que se requiere contratar el servicio de un taller automotriz "Multimarcas", que garantice en condiciones normales la oportuna atención, reparación y/o alistamiento, mediante el proceso de selección objetiva, bajo el marco normativo actual que regula la Contratación Estatal en Colombia.

La Entidad, dada la naturaleza de sus funciones, no cuenta con personal idóneo, ni con la infraestructura requerida, para la prestación del servicio a contratar, ni con los equipos y/o repuestos específicos que necesiten los vehículos para su correcto funcionamiento, por lo que se hace necesario adelantar esta contratación.

En consecuencia, si la DIAN no adjudica el contrato en la actual vigencia, se afecta la conservación y optima operación de los vehículos que hacen parte del parque automotor asignado a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No. 426 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia (2024), bajo el Rubro A-02-02-02-008-007.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

2024

- El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.
- El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por los cual requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Núm. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

- Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.
- Como no se trata de un contrato de obra, NO APLICA

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015 y Directiva Presidencial No. 9 de 2018 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato ***no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.***

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Mantenimiento Preventivo y correctivo con inclusión de repuestos nuevos y originales, para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán.

2.2 Alcance del Objeto

La contratación del servicio se realizará atendiendo las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico No.1 del presente estudio previo, además de adelantar los procedimientos correspondientes para que los vehículos obtengan su certificación de revisión Tecno Mecánica.

Para el desarrollo de las actividades del contrato del Mantenimiento Correctivo y preventivo de los vehículos, se establece que sea en la ciudad de Popayán, en las instalaciones comunicadas en la propuesta.

El mantenimiento se debe realizar a los siguientes vehículos:

Nº	CLASE	MARCA	PLACA	CILINDRAJE	MODELO	COMBUSTIBLE
1	CAMIONETA	NISSAN-FRONTIER DOBLE CABINA	ODS 728	2500	2014	DIESEL
2	CAMIONETA	NISSAN-FRONTIER DOBLE CABINA	ODS 915	2500	2014	DIESEL
3	CAMIONETA	VOLKSWAGEN AMAROK	OJX 716	2000	2015	DIESEL

La anterior lista está sujeta a inclusiones y exclusiones dependiendo de las necesidades institucionales. En caso de inclusión o retiro de vehículos, la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán dará aviso oportuno al proveedor para efectos de la instalación del control correspondiente.

Mantenimiento Preventivo: Inspecciones y revisiones periódicas con base en un plan establecido por la Entidad, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendiente a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial, para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento del automotor dentro de mejores condiciones de seguridad y disminución o reducción de las posibles fallas y, por ende, de los costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará en forma periódica y planificada.

Mantenimiento Correctivo: Corrección no planificada de las averías o fallas, cuando estas se presentan; en este mantenimiento no siempre se puede dar un diagnóstico preciso de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora que la falla se debió al mal uso del automotor, por desconocimiento de su funcionamiento y sus cuidados, por omisión de las recomendaciones en su uso, por desgaste normal de sus componentes o mala calidad de alguno de estos.

2.3 Garantía legal y suplementaria

- **NO APLICA**

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	**78** Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo	**7818** Servicio de Mantenimiento o Reparaciones de Transportes	**781815** Servicio de Mantenimiento y reparación de vehículos	**78181500** Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el Proceso de contratación

3.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados.

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente. **ejecutó** contrato(s) por (**27.92 *SMMLV)*** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos: *(Incluir descripción genérica que traen los códigos UNSPSC en el tercer grado de desagregación que le sean aplicables al objeto del Proceso de contratación)*

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

- **781815 servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos.**

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:

- **AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL OBJETO. -**
 - Las empresas prestadoras del servicio objeto de este contrato, deberán tener vigente y tendrán que adjuntar copia en su propuesta, las autorizaciones, permisos y licencia necesarias para operar y cumplir con las disposiciones de conformidad con lo señalado en el Decreto 3930 de 2010, Resolución 3957 de 2010, Decreto 4741, Resolución 361 del 3 de marzo de 2011 y Resolución 1457 del 29 de julio de 2010.
 - El contratista deberá presentar el Certificado de contrato suscrito y vigente para la disposición de desechos expedida por la empresa autorizada para tal fin como manejo de disposición de desechos peligrosos (Combustible, baterías, llantas aceites).

- **OBLIGACIONES TECNICAS AMBIENTALES**

El contratista dará cumplimiento de los siguientes requerimientos ambientales:

- Una vez reemplazadas las piezas y repuestos necesarios en los mantenimientos de los vehículos, deberá identificar y elaborar un listado de los repuestos y elementos empleados, con el fin de dejar constancia de su disposición final acorde con las normas ambientales. El documento será suscrito por el funcionario de la Entidad delegado para ejercer la supervisión del contrato y el empleado del taller debidamente autorizado por el representante legal.
- En relación con los **vertimientos**. cumplirá con lo dispuesto en los Artículos **2.2.3.3.4.3. "Prohibiciones"** y **2.2.3.3.4.4. "*Actividades no permitidas*"** establecidos en el **Decreto 1076 del 2015**; informar sobre los puntos de vertimiento y brindar información técnica detallada sobre los sistemas de tratamiento de aguas residuales si se realiza tratamiento antes de su vertido a la red de alcantarillado público, cuerpo de agua y/o al suelo.
- Para las actividades en las que el taller no realice el vertimiento a la red de alcantarillado público, deberá **Certificar** que en desarrollo de lo establecido en el Artículo **2.2.3.3.4.10. *Soluciones individuales de saneamiento*** del **Decreto 1076 del 2015**, cuenta con Soluciones individuales de saneamiento." *Toda edificación, concentración de edificaciones o desarrollo urbanístico, turístico o industrial, localizado fuera del área de cobertura del sistema de alcantarillado público, deberá dotarse de sistemas de recolección y tratamiento de residuos líquidos y deberá contar con el respectivo permiso de vertimiento*".
- Si el contratista decide ampliar su capacidad instalada, deberá considerar lo establecido en el Artículo **2.2.3.3.4.11. *Control de vertimientos para ampliaciones y modificaciones.*** del **Decreto 1076 del 2015**. Control de vertimientos para ampliaciones y modificaciones.
- Acatar lo establecido en el Artículo 18 de la Resolución 3957 de 2010, Sustancias peligrosas. Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa según lo establecido en el **Capítulo 3 Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos del Decreto 1076 del 2015** o la norma que la modifique o sustituya.
- Garantizar que no se realizarán las actividades establecidas en el Artículo 19 de la Resolución 3957 de 2010, Otras sustancias, materiales o elementos. *"No podrá disponerse o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado los siguientes materiales, sustancias o elementos esto sin indicar orden de prioridad y sin que las enunciadas agoten la inclusión de otras sustancias: vísceras o tejidos animales, hueso, pelo, pieles o carnaza, entrañas, sangre, plumas, cenizas, escorias, arenas, cal gastada, trozos de piedra, trozos de metal, vidrio, paja, viruta, recortes de césped, trapos, granos, lúpulo, desechos de papel, maderas, plásticos, residuos asfálticos, residuos del proceso de combustión o aceites lubricantes y similares, residuos de trampas de grasas, residuos sólidos, lodos y/o sedimentos provenientes de plantas de*

2024

tratamiento de aguas residuales o potables y/o cualquier otra instalación correctora de los vertimientos".

- Contar con una zona de almacenamiento de residuos la cual debe estar debidamente señalizada, con sistemas de ventilación, identificada con pictogramas, matriz de compatibilidad y fichas de seguridad de los residuos.
- Contar con toda la infraestructura, señalización, puntos de encuentro, comités, brigadas para la atención de emergencias o catástrofes. Los empleados deben disponer de todos los elementos de protección personal EPPS, capacitados por la ARL, con sus correspondientes certificaciones para la atención de contingencias, fugas, derrames o incendio.

Disposición de los residuos generados en el mantenimiento
Sólidos (repuestos)

El contratista seleccionado deberá cumplir con la adecuada disposición de los residuos generados en el mantenimiento, conforme lo establecido en el artículo 2.26.1.1.1 del decreto 1076 de 2015, norma desarrollada por la entidad a través del **CT-FI-0035 cartilla para control operacional para la operación y mantenimiento del parque automotor, por** la cual dispone:

Garantizar la disposición final de las piezas y repuestos que son reemplazados en los mantenimientos preventivos y correctivos, identificar, clasificar y generar un listado de piezas y/o repuestos el cual será avalado tanto por el representante legal y por el funcionario responsable de la supervisión en sitio y entregado al supervisor del contrato.

Aceites Usados

- Presentar una certificación que garantice la adecuada disposición de los aceites usados, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Realizar el cambio de aceite en el taller autorizado para tal fin.
- Cuando se cambie el filtro de aceite y/o cambio de aceite, se debe garantizar que el taller realice el adecuado manejo y/o disposición de este residuo peligroso, a través de un tercero. En el caso en que el contratista maneje y disponga estos residuos directamente, deberá contar con los respectivos permisos ambientales.

Baterías de Plomo-Ácido

Debe presentar el Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo, para promover la devolución de la batería, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente (artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1076 de 2015 y la Resolución Reglamentaria 372 de 2009, modificada por la Resolución 361 del 3 de marzo de 2011).

Llantas Usadas

Presentar el respectivo Plan de Gestión posconsumo de llantas usadas, con el fin de garantizar la disposición final en el momento de realizar el cambio de las llantas, conforme con lo dispuesto en la Resolución 1457 del 29 de julio de 2010, que establece los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas, y en especial Lo dispuesto en los Artículos 13º y 14º.

3.1.3 Propuesta técnica (NO APLICA)

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato.

El objeto por contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ***ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*** de los presentes Estudios Previos.

2024

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Las empresas prestadoras del servicio objeto de este contrato, deberán tener vigente al momento de iniciar la ejecución, las autorizaciones, permisos y licencias necesarias para operar y cumplir con las disposiciones de conformidad con lo señalado en el Decreto 3930 de 2010, Resolución 3957 de 2010, Decreto 4741, Resolución 361del 3 de marzo de 2011, Resolución 1457 del 29 de julio de 2010 y que además, debe certificar por escrito que el mantenimiento preventivo y correctivo cumple el Memorando 000103 del 04 de abril de 2017, donde el proveedor preste un servicio integral con calidad, ágil, oportuno y que corresponda a los requerimientos de la Entidad.

3.4 Obligaciones del contratista

3.4.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1] como requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos

[1] De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.107272015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

[2] **Artículo 2.2.4.2.2.6.** ***Inicio y finalización de la cobertura.*** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;

13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la ***UAE-DIAN*** o ***ARL***; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ***SG-SST*** de la ***UAE-DIAN***; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados[3].
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

[3] Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

3.4.2 Obligaciones especiales del contratista

Si las hay propias de la ejecución del contrato (Distintas de las generales de todo contratista)

1. Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.
2. Los demás contenidos en los estudios previos y documentos anexos a la presente invitación.

3.4.3 Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la ***POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)***, la cual actualizó e integró la ***PÓLITICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)*** y el ***PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)***, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ***CICLO DE VIDA***, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el ***SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC)***.

Aunado a lo anterior, en la ***CUMBRE DE LA TIERRA*** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del ***MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE***, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de (i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible. basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la ***DIAN*** en el ***CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO CO-PEC-0001*** adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior. la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto , el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva

el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

3.4.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato el proponente deberá presentar el certificado de gestión y disposición de Gestión de los residuos asociados al servicio objeto a contratar y todo lo concerniente al manejo ambiental.

3.4.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); ***(ii)*** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.
Es preciso indicar que, para suscribir el ***ACTA DE INICIO*** de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y ***(ii)*** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (*Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15*); ***(ii)*** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; ***(iii)*** Contribuir al cumplimiento de la ***POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante ***RES.0062 DE 01/09/2016***; ***(iv)*** Garantizar la utilización permanente de ***ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP*** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; ***(v)*** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; ***(vi)*** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; ***(vii)*** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; ***(viii)*** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(ix)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(x)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

2024

3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: **(i)** Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad: **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad: **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener ***Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV*** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN** remitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo, **EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 del **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV,** sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

3.5 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal de La División Administrativa y Financiera, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

3.5.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-ADF-0109** ***Cartilla de supervisión y/o interventoría***, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.5.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

1. Obligaciones especiales del supervisor. (Aplica solo si hay propias de la naturaleza). Dar a conocer al CONTRATISTA para la suscripción del acta de iniciación copia de los procedimientos de Supervisión CT-FI-0109.
2. Dar cumplimiento al Memorando 00354 del 27 de septiembre de 2013 suscrito por el Director General de la DIAN, y al memorando 407 del 14 de noviembre de 2013, suscrito por el subdirector de Gestión de Recursos Físicos de la DIAN.
3. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011 y los contenidos en la ley 80 de 1993.
4. Suscribir en conjunto con el Contratista, el acta de inicio del contrato, y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.

5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y demás normas del contrato.

6. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y realizar los requerimientos que estime convenientes.

7. Exigir al contratista la presentación del cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y hacer seguimiento a su cumplimiento, de acuerdo con los términos establecidos en estos.

8. Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción para los correspondientes pagos.

9. Suscribir acta de entrega y recibo de los bienes con el Contratista, y el funcionario delegado por la Coordinación de Inventarios y Almacén de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, en el Nivel Central y/o el funcionario encargado de las funciones de Inventarios en las Direcciones Seccionales, verificando que las características de los bienes, cantidades y valores correspondan a las contratadas, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico o especificaciones técnicas, la propuesta técnica y económica y los documentos de adjudicación atendiendo lo previsto en el Memorando 200 del 4 de mayo de 2012 expedido por el Subdirector de Gestión de Recursos Físicos.

10. Presentar oportunamente informe al ordenador del gasto del contrato, cuando evidencie hechos circunstancias que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se evidencia algún incumplimiento. Este informe debe describir las situaciones presentadas y citar las cláusulas posiblemente incumplidas, además deberá estar motivado y con él se aportarán copia del os requerimientos realizados al Contratista y sus respuestas, así como las pruebas y demás documentos que se soporten el presunto incumplimiento, en concordancia con lo previsto por los artículos 84 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

11. Suministrar al Contratista los planos, prediseños y demás documentación requerida para la ejecución del objeto del contrato.

12. Responder oportunamente las solicitudes presentadas por el Contratista dentro del término de ejecución del contrato, previo el análisis que deba realizar sobre la procedencia y viabilidad en la solicitud o circunstancia expuesta. Teniendo especial cuidado en que no opere el silencio administrativo positivo.

13. Exigir al contratista, los informes, aclaraciones, explicaciones y documentos que considere pertinentes sobre el desarrollo de la ejecución del objeto y obligaciones estipuladas en el contrato y las demás que se requiera.

14. Cuando se trate de adquisición de bienes remitir a la Coordinación de Inventarios y Almacén en el Nivel Central y a la oficina de Inventarios Almacenes de las direcciones Seccionales, cuando a ello haya lugar, los siguientes documentos:

- Factura
- Acta de entrega y recibo
- Certificado de cumplimiento de satisfacción firmado por el Representante Legal de la Empresa y el supervisor y/o interventor-
- Documento soporte del pago de aportes parafiscales relativos al Sistema integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como a los Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA); cuando corresponda.
- Informar el nombre, identificación, ubicación de cuentadante y aceptación escrita del mismo.

- Todo lo enunciado. con el fin de adelantar el ingreso y registro de los bienes en el aplicativo de inventarios y almacén, dando por resultado el comprobante o documento de ingreso, indispensable para tramitar el pago correspondiente. La Coordinación de inventarios y Almacén remitirá estos documentos a la Coordinación de Contabilidad General de la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros de la DIAN.

15. Cuando se trate de contratos de prestación de servicios revisar, aprobar y remitir a la Coordinación de Contabilidad General de la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros de la DIAN para el correspondiente pago, las facturas presentadas por el contratista, debidamente aceptadas, acompañadas de las certificaciones de cumplimiento a satisfacción , el documento soporte del pago de aportes parafiscales relativos al Sistema Integral de Seguridad Social en Salid, Pensiones y Riesgos laborales, así como a los aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), ARL, cuando corresponda.

16. Adelantar oportunamente los trámites requeridos para la programación del PAC correspondiente a los pagos a que haya lugar, remitir con la debida antelación a su supervisor, en los formatos establecidos para el efecto, las solicitudes de modificación, adición, prorroga, aclaración o suspensión del contrato, de conformidad con las normas vigentes, que hayan sido avaladas por la DIAN.

17. Terminados el plazo de ejecución del contrato elaborar el informe final de ejecución del mismo, así como el proyecto de acta de liquidación, los cuales enviará con los documentos soporte a su supervisor, quien a su vez la remitirá a la Coordinación de Contratos para que se continúe su trámite.

18. Controlar que los avances de la ejecución de las obras se cumplan de conformidad con la programación de obra y flujo de caja aprobados para iniciar las obras.

19. Informar inmediatamente al ordenador del gasto respecto de la mora o retardo o incumplimientos parciales o totales por parte del contratista y gestionar oportunamente los procedimientos necesarios para la aplicación de sanciones contractuales por estos hechos, de acuerdo con el Procedimiento de Supervisión PR-FI-0292.

20. Exigir al contratista el Plan de Manejo Ambiental para cada una de las sedes a intervenir.

21. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Supervisión.

3.5.2 Obligaciones especiales del supervisor.

1) Verificar y controlar la información presentada por el contratista.

2) Verificar y hacer seguimiento del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán, durante la ejecución del contrato y expedir el recibo a satisfacción del servicio recibido de manera mensual, para el trámite de pago que se efectuará a través de la pagaduría de la División Administrativa y Financiera de la Seccional de Popayán.
3) Ejercer el control técnico, administrativo y financiero del contrato a fin de garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados.
4) Elaborar los informes que sean necesarios respecto de irregularidades en la ejecución del contrato y efectuar al contratista los requerimientos a que haya lugar.
5) Con base en los informes presentados por el supervisor del contrato en la Seccional, comunicar a la División Administrativa y Financiera de la Seccional de Popayán, las irregularidades que se presenten en la ejecución de este.
6) Remitir al funcionario encargado de la Contabilidad de la División Administrativa y Financiera de la Seccional de Popayán, dentro de los 3 días hábiles siguientes de recibido del servicio, la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado, junto con la relación de los consumos mensuales remitida por el proveedor y el formato FT-FN-2337 "Certificación de bienes y servicios recibidos"

2024

7) Informar oportunamente a la Pagaduría de la División Administrativa y Financiera de la Seccional, el valor mensual que se debe programar para el PAC, correspondiente a los pagos a que haya lugar.
8) El supervisor suscribirá en conjunto con el contratista el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieren durante la ejecución de este.

3.6 Obligaciones de la DIAN.

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a qué se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

3.7 Cláusulas sancionatorias

3.7.1 Penal pecuniario

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN,** previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

3.7.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; **(ii)** El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; **(iii)** El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; **(iv)** La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda

alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

3.7.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado de este, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.8 Costos derivados de a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes. Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los honorarios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93).

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C**. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

2024

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar más información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar más información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación"*.

Para el presente Proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres. El sector Primario o sector Agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios, cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.

Según la economía clásica, se considera al sector primario y el sector secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que, gracias a su funcionamiento, se obtienen bienes y productos físicos, por el contrario, el sector terciario por tratarse de un servicio, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo, pero sin desconocer que este sector ayuda a contribuir a la formación del producto y del ingreso nacional.

El presente proceso contractual pertenece según la clasificación Industrial Uniforme de todas las actividades económicas (rev.4 adaptadas para Colombia) CIIU, los bienes y servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica 4520 Mantenimiento y Reparación de vehículos automotores.

El servicio del presente proceso se encuentra ubicado en el sector terciario. Este sector es el sector económico que abarca las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población o nivel mundial.

4.1.1 Aspectos generales.

- **Económico**

Considerando que en el sector de la economía se analiza en la prestación de servicio, se tendrá en cuenta el sector de comercio, reparación, restaurantes y hoteles, dentro de los cuales se hallan inmersos los servicios de mantenimiento y reparación de automotores, se deben tener en cuenta los datos más importantes, de acuerdo con el boletín técnico del Departamento Administrativo Nacional de Estadística "DANE" donde se analiza el comportamiento trimestral de la economía en Colombia.

Para el mes de diciembre de 2023[er] el ISE en su serie original, se ubicó en 132,63, lo que representó un crecimiento de 0,12% respecto al mes de diciembre de 2022[p] (132,47).

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) dio a conocer que la economía **creció un 0,6 por ciento, un dato menor al 7,3 por ciento del mismo periodo del año anterior.**

2024

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Tasas de crecimiento año corrido
Base 2015
2006 - 2023^{PP} diciembre

Clasificación Cuentas Nacionales	Secciones CIIU Rev. 4 A.C. 12 agrupación	Concepto	2023^{PP} Diciembre
		Actividades primarias	**2,2**
	A	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8
	B	Explotación de minas y canteras	2,6
		Actividades secundarias	**-3,7**
	C	Industrias manufactureras	3,5
	F	Construcción	-4,2
		Actividades terciarias	**1,3**
	D + E	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; Evacuación y tratamiento de aguas residuales,	2,1
	G + H + I	Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento,	-2,8
	J	Información y comunicaciones	1,4
	K	Actividades financieras y de seguros	7,9
	L	Actividades inmobiliarias	1,9
	M + N	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	0,2
	O + P + Q	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la	3,9
	R + S + T	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para	7,0
		Indicador de Seguimiento a la Economía	**0,6**

Fuente: DANE, ISE
^{PP}preliminar
^{P}provisional
Actualizado el 15 de febrero de 2024

El Indicador de seguimiento a la economía es un índice sintético cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad real de la economía en el corto plazo, el cual se ajusta a la metodología utilizada en las cuentas nacionales trimestrales; compuesto por un conjunto heterogéneo de indicadores mensuales representativos de las actividades económicas.

- **Regulatorio**

El marco legal de objeto del contrato se encuentra en las normas

- Código Nacional de Transito Ley 769/2002
- Estatuto General de Transporte I Ley 336/1996
- Ley 105 de 1993

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1474 de 2011
- Ley 1510 de 2013
- Decreto 1082 de 2015
- Resolución 1409 de 2012
- Resolución 1180 del 21 de junio de 2006
- Resolución 1499 de 2011
- Decreto Ley 2106 de 2019- Presidencia de la Republica
- Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Decreto 1860 de 2021 Departamento Nacional de Planeación.
- Decreto 397 de 2022 Ministerio de Hacienda y crédito Público por el cual se establece el Plan de austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Además, los posibles oferentes son vigilados y controlados por la Superintendencia.

4.1.2 Estudio de la oferta.

- **¿Quién vende?**

- Empresas privadas medianas y pequeñas que tienen como objeto desarrollar obras de infraestructura física en el país.
- En relación con los trabajos y actividades necesarias para la adecuación que la Entidad pretende realizar con el presente proceso de contratación, es importante mencionar que la ciudad de Popayán posee una oferta adecuada de empresas y de profesionales dedicados al sector automotriz, los cuales pueden llevar a cabo dichos servicios.
- Así mismo, se cuenta con variedad de proveedores, insumos, materiales y mano de obra calificada que puede establecerse como una condición favorable para el desarrollo del proyecto en el periodo establecido por la Entidad para su ejecución.
- Una vez indagado el mercado y luego de consultar el historial de los archivos que posee la División de Administrativa y Financiera de la Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán, así como los proponentes de los últimos procesos de mantenimientos realizados por la Entidad en años anteriores, se establece que entre otras, las personas naturales y/o jurídicas que eventualmente pueden ofrecer un servicio de iguales o similares características a las solicitadas en el presente proceso, son entre otros:

ESTUDIO DE LA OFERTA					
EMPRESA	NIT	TELEFONO	E-MAIL	DIRECCION	FUENTE
COMERCA S.A.S	901.786.753	3153161139	gadministrativo@comerca.com.co	Cra.9 No. 31N-93	SECOP II
SERVIFRENOS GALINDEZ S.A.S	901.167.412-7	3168524055	servifrenosgalindezsas@gmail.com	calle 3 N # 9-38 B/Villa Paula	SECOP II
JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI	10.543.059-0	3155959929	talergonzalezpopayan@hotmail.com	CL 5 38A 13	SECOP II
VIDAL ROJAS Y CIA SAS	900.046.111-2	602-8232008	mazdaservicios@hotmail.com	Cra.8 # 1N-28	SECOP II

4.1.3 Estudio de la demanda.

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?**

Modalidad contractual:	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
Contratista:	VIDAL ROJAS Y CIA S.A.	SERVIFRENOS GALINDEZ S.A.S	SERVIFRENOS GALINDEZ S.A.S
Contrato No./ Proceso No:	17-01-2021	17-01-2022	17-01-2023
Objeto:	Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos y originales, para los vehículos asignados para el funcionamiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán	Mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos nuevos y originales, de los vehículos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán	Mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos nuevos y originales, de los vehículos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán
Valores honorarios mensuales:	$1.300.000	$ 1.800.000	$ 2.330.000
Valor del contrato:	$ 10.100.000	$ 18.000.000	$ 21.000.000
Forma de pago:	Mensual	Mensual	Mensual
Fecha de suscripción:	27/04/2021	13/06/2022	13/06/2022
Vigencia y Plazo de Ejecución:	31 de diciembre de 2020 o hasta agotar el presupuesto		
Garantías Exigidas:	Cumplimiento 20% -Pago de Salarios 5% -Calidad y correcto funcionamiento 10% -calidad del servicio 10%	Cumplimiento 20% -Pago de Salarios 5% -Calidad y correcto funcionamiento 10% -calidad del servicio 10%	Cumplimiento 20% -Pago de Salarios 5% -Calidad y correcto funcionamiento 10% -calidad del servicio 10%
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1272450&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2950441&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2950441&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

La Entidad debe hacer una reflexión sobre las condiciones de los Procesos de Contratación que ha adelantado en el pasado para contratar ese tipo de bienes o servicios, teniendo en cuenta aspectos como: especificaciones técnicas, condiciones contractuales (forma de pago, precios o valores contratados -unitarios o globales-, garantías, entre otras).
Adicionalmente, la Entidad debe hacer una reflexión o comparación de los precios o valores, bien sea, unitarios o globales según corresponda de los Procesos relacionados en el estudio de la demanda, con los propuestos en el presente numeral.

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?**

Se debe mencionar aquí si otras entidades públicas han contratado bienes o servicios similares o no. El periodo o vigencia desde la que se realiza la consulta en el SECOP y los contratos que se relacionan como referencia.

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE POPAYAN	Entidad 2
Modalidad contractual:	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
Contratista:	TYRES MARKET DE OCCIDENTE SAS	JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI
Contrato No. / Proceso No:	CMP-003-2023	MC-007-2022
Objeto:	Adquirir el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que incluya los repuestos necesarios y su instalación, para el vehículo tipo camioneta Renault	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, a todo costo mano de obra, repuestos nuevos y originales, suministro de llantas y accesorios

	Koleos PH# 4*2 CVT BOSE, de placas OTV-103modelo 2015 adscrito a la Contraloría Municipal de Popayán	en general para los vehiculos que conforman el parque automotor de la Contraloria General de Santiago de Cali vigencia 2022
Valores honorarios mensuales:	$ 1.250.000	$ 4.794.000
Valor del contrato:	$1.250.000	$ 19.172.782
Forma de pago:	mensual	Mensuales
Fecha de suscripción:	28/11/2023	30/09/2022
Vigencia y Plazo de Ejecución:	20 dias	hasta la finalización del contrato o agotar la partida presupuestal
Garantías Exigidas	- Pago de salarios - Calidad del servicio - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Cumplimiento Pago de salarios Calidad del servicio Calidad y correcto funcionamiento de bienes
Link SECOP:	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5220796	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Por otra parte, teniendo en cuenta el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente se realiza el filtro de la información del código UNSPCS 78181500" Mantenimiento y reparación de vehículos", donde el valor de contrataciones efectuadas durante la vigencia 2022 por otras Entidades a nivel nacional. De la información anterior, se puede concluir que un buen porcentaje de las Entidades del Sector Publico realizaron contratación de los mismos bienes y/o servicios que requiere la Entidad, mantiene la modalidad de mínima cuantía. Lo que quiere decir que dichas Entidades acogieron la política de austeridad del gasto promovida por el Estado.

La información analizada de los contratos anteriormente descritos sirvió como referente para el actual proceso contractual en lo que se refiere a oferentes, modalidad de selección, garantías solicitadas, forma de pago y precios.

4.1.4 Emprendimientos y Empresa de Mujeres

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentivan la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, en aplicación de lo estipulado en la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021, se efectúa el análisis de las empresas correspondiente a Emprendimiento y Empresas de Mujeres.
Por lo anterior, se utilizó como base la información financiera publicada por la Superintendencia de Sociedades en el Sistema Integrado de Información Societaria SIIS, correspondiente a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2021, según norma Internacional de Información Financiera NIIF, de las empresas que tienen la obligación de reportar información.

En este sentido, se tomó en cuenta el segundo criterio establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.2.14 definición de Emprendimiento de Mujeres Decreto 1860 de 2021, respecto de aquellas empresas en las que " por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres" para lo cual y con fines del presente análisis, se tuvo en cuenta los cargos del Representante Legal(principal, primer y segundo suplente), miembros de la junta directiva (principales y suplentes) y contadores, excluyendo del análisis, se pudo identificar que, delos 26.627 registro existentes, correspondientes a organizaciones que reportaron estados financieros durante la vigencia 2020 a la Supersociedades, existe un total de 48 organizaciones clasificadas en el siguiente código de las actividades de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económica , 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.

4.1.5 MIPYMES

Para identificación de las MiPymes que podrían ser potenciales proveedores directas o indirectas de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad, se realizó la consulta Enel aplicativo de Bases de datos Online y verificar en línea de la Cámara de Comercio de Popayán, por medio del cual se puede realizar la segmentación de las Empresas registradas en 45 cámaras de Comercio a nivel nacional.

Con base en dicho análisis, se pudo identificar que de 2.196.095 registros existentes corresponden a organizaciones que realizaron la renovación de su matrícula mercantil en los últimos siete años, existen un total de 37945 organizaciones clasificadas en los siguientes códigos de las actividades de la clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas, Rev. 4 A.C., por Sección correspondientes a: 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.

TAMAÑO EMPRESA	CANTIDAD
Microempresa	37.631
Pequeña Empresa	238
Mediana Empresa	60
TOTAL, MIPYMES	37.929

4.1.6 Poblaciones Vulnerables

De acuerdo con el Informe Nacional de Empleo incluso de la Fundación Corona, Fundación ANDI, y el Programa de Alianzas, para la Reconciliación de USAID y ACDI/VOCA, se logró identificar lo siguiente:

A. Mujeres "Las mujeres tienden a segregarse en sectores tradicionalmente considerados como femeninos, los cuales suelen ser de baja remuneración. Así, mientras que casi el 30% de las mujeres trabajan en los sectores vinculados al cuidado (educación, salud y trabajo doméstico), entre los hombres estos sectores solo ocupan al 6% de los trabajadores. En contraste, sectores como la agricultura o la construcción ocupan a más del 30% de hombres y solo al 8% de las mujeres. De igual manera, los sectores de servicios relacionados con el comercio, el hotelería o la alimentación agrupan a cerca del 30% de la población trabajadora femenina, frente a un 20% de la masculina" (BID, 2019). (...) Las mujeres participan menos que los hombres en el mercado de trabajo y enfrentan tasas de desempleo más altas. (...)

B. Grupos Étnicos (...) Los grupos étnicos tienen dificultades para acceder a servicios de intermediación laboral. En cuanto a intermediación, se observó que se registraron en los centros de empleo públicos del país cerca de 19.823 personas pertenecientes a grupos étnicos (NARP e indígenas)12, que correspondieron al 1 ,8% del total de buscadores de empleo registrados ese año (SPE, 2018). Esto evidencia que existe un menor uso relativo de estos mecanismos para acceder a un puesto de trabajo por parte de los grupos étnicos.

 Asimismo, se encontró que la tasa de colocación para esta población fue inferior a la del promedio de todas las personas registrada en el SPE (19,6 versus 22,5). (...).

C. Población Víctima (...) Alto desempleo y alta informalidad es la constante de la población víctima en el mercado laboral. La Encuesta desarrollada por la Defensoría del Pueblo y OIM (2017) da cuenta de la compleja situación de la población víctima en el mercado de trabajo. En detalle, únicamente el 37% de las personas víctimas se encontraban ocupadas, mientras que el 63% estaban en situación de desempleo. Adicionalmente, es importante advertir que, dentro de las víctimas, las mujeres son las que enfrentan mayores obstáculos, de hecho, el 70% de las mujeres encuestadas, 92 manifestaron estar desempleada. (...)

D. Población con discapacidad) La Población con discapacidad tiene bajas tasas de participación y amplias brechas de empleabilidad. De acuerdo con la información del Registro RLCPD, únicamente el 16% de las personas con discapacidad se encontraba trabajando o buscando trabajo en los 6 meses anteriores al registro. Por su parte, el 18% se dedicaba a oficios del hogar y el 11% se encontraba estudiando. Ahora bien, al analizar la información de aquellos que se encontraban trabajando, se observó que el 80% no tenía ningún tipo de contrato. Esto quiere decir, que las personas con discapacidad que en los meses previos al registro se encontraban trabajando, lo hacían mayoritariamente en condiciones de informalidad. (...)

E. Personas LGBTIQ+ (...) En términos de acceso al mercado de trabajo, se ha señalado que la población LGBTIQ+ enfrenta barreras organizacionales asociadas a los prejuicios por parte del empleador, que pueden resultar en procesos de selección menos objetivos.

F. Población migrante (...) Los migrantes enfrentan tasas de desempleo superiores al 14,4% y están ocupados principalmente en empleos informales. De acuerdo con las cifras del módulo de migración del DANE, para el grueso de la población migrante proveniente de Venezuela se estima una Tasa de Desempleo - TD del 14,4%, que en todos los casos es superior a la que presenta la población en general (9,7%). Por su parte, los migrantes recientes presentan una tasa de desempleo del 20,7%. (...)

G. Personas en proceso de reintegración y reincorporación (...) Existe cierta resistencia por parte de los empleadores del país a vincular personas en proceso de reincorporación. No resulta extraño entonces que únicamente 1 de cada 5 personas en proceso de reincorporación se encontraba ocupado en un puesto de trabajo formal (ARN 2017). Esta situación está estrechamente relacionada con el hecho que en el país existe cierta resistencia por parte del sector productivo a vincular personas en proceso de reincorporación. Al igual que con otras poblaciones, los bajos niveles de empleabilidad son también resultado de debilidades en los procesos de talento humano en las empresas (...)".

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de selección será hasta por **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 36.300.000)**, incluyendo el valor de Impuesto al valor agregado (I.V.A). Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La determinación del valor estimado del contrato se efectúo con base en el valor asignado en el presupuesto oficial de la vigencia inmediatamente anterior.

El valor total del contrato será hasta por el valor total del presupuesto oficial estimado, respetando los valores unitarios ofrecidos, establecidos para el presente proceso de selección, pero sus pagos serán de acuerdo con los precios unitarios y sumados por el total de servicios recibidos de acuerdo con la oferta económica efectuada.

La diferencia entre el valor de la oferta y el presupuesto oficial se destinará para adquirir un mayor número de servicios, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los Estudios previos, ya que son servicios a demanda hasta el agotamiento de la partida presupuestal, en la modalidad de tracto sucesivo.

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

La División Administrativa y Financiera, realiza el siguiente procedimiento para la estimación del valor total del proyecto:

1. Identificar las necesidades a satisfacer
2. Cuantificar las actividades
3. Realizar la valoración total de la actividad, esto se da con la multiplicación entre la cantidad y el valor unitario establecido para la actividad.
4. Generar los valores totales por actividad, una vez valorada la totalidad de las actividades se procede a generar una suma aritmética que permita conocer los costos directos.

La Entidad adjudicará el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.
El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1624 de marzo 13 del año 2024.

El presupuesto oficial para el Proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-02-008-007	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	426

4.3 Adjudicación

4.3.1 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

Por lo anterior, el contrato se adjudicará por el ***VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL*** y su ***VALOR DEFINITIVO*** solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor unitario pactado corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, incluido IVA.

Para la adjudicación del contrato la ***OFERTA DE MENOR PRECIO*** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados antes de IVA, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems. Todos los precios unitarios antes de IVA deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el **Anexo No. 2 PRECIOS DE REFERENCIA**. Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario antes de IVA que supere el precio unitario de referencia antes de IVA, dicha oferta deberá ser rechazada.

4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que este trámite su pago. Se pagará por intermedio de la División Administrativa y Financiera de la dirección Seccional, en moneda legal colombiana, de acuerdo con los servicios prestados facturados y recibidos a satisfacción.

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 , resolución 165 de 2023 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato. **d)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste. sólo empezará a contar desde la fecha en que el ***CONTRATISTA*** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del ***CONTRATISTA*** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras

2024
y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13).

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

La factura electrónica deberá ser cargada en el aplicativo SIIF NACION para su aprobación y enlace con SIIF Nación, ésta y sus soportes deberán igualmente ser radicados en medio físico, debidamente foliado y adjuntar la misma información al correo electrónico del Supervisor junto con el archivo XML.

El Supervisor remitirá directamente a la ***División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional*** de LA DIAN la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la **División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional** de la Entidad.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento "Comunicación designación supervisor".

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, contando a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por la DIAN, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales.

Nota: En observancia al PRINCIPIO DE ANUALIDAD, el contratista y el Supervisor suscribirán el ACTA DE INICIO, dentro de los 3 días siguientes, contados a partir del recibo de la comunicación de legalización y perfeccionamiento del contrato, en el menor tiempo posible, para garantizar que se cumpla el plazo de ejecución pactado.

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007. *(SI APLICA)*

5.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

Cada día de mora, sin superar el **10%** del valor del contrato, se podrá declarar el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la ***CLÁUSULA PENAL*** hasta por el **20%** del valor del contrato, pactada como tasación anticipada de perjuicios, y podrá reclamar ante el juez del contrato la indemnización de los mayores perjuicios causados, sin que implique renuncia al cumplimiento de la obligación principal del servicio postventa. La imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal estarán precedidas de audiencia en la que se garantice el debido Proceso del contratista y el garante de conformidad con el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y Art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en la dirección Seccional de Impuestos y Aduana de Popayán es su sede ubicada en la carrera 8 No. 1-36 Edificio Portal del Molino.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al Proceso de contratación** son los siguientes:

No.	Tipo	Fuente	Etapa	Clase	Descripción del riesgo	Consecuencias	Probabilidad	Impacto	Valoración	Zona de riesgo
1	Específicos	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con personal, equipos y elementos adecuados para ejecutar los mantenimientos	Mantenimientos inadecuados o fallas de los vehículos incumplimientos del contratista	Posible	Moderado	4	Riesgo Alto

2024

2	General	Interno	Planeación	Operacional	No presentación de ofertas o habiéndose presentado estas no cumplen con los requisitos mínimos.	El proceso se declara desierto.	Raro	Insignificante	1	Riesgo bajo	
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio.	No se puede satisfacer la necesidad del servicio de la Entidad.	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto	
4	Específico	Externo	Ejecución	Ambiental	No realización de las Prácticas ambientales en la disposición final de los bienes y fluidos.	Daño al medio ambiente y se pone en riesgo las obligaciones contractuales	Improbable	Moderado	4	Riesgo bajo	

Responsable de la Gestión del Riesgo	Descripción del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Zona de Riesgo	Riesgo Clave	Opción de Tratamiento	Actividad de Control	Responsable de la Actividad de Control	Fecha de Inicio de la Actividad de Control	Fecha Final de la Actividad de Control	Indicador de Control	Periodicidad
Contratista	Cumplir con las normas técnicas señaladas en los estudios previos e invitación	Improbable	Menor	3	Alto	Si	Supervisor	Inicio de ejecución	31 diciembre 2024	Seguimiento al cronograma	En cada servicio solicitado	
Contratista	Realizar un correcto análisis del sector, responder todas las observaciones y garantizar la selección objetiva	Raro	Moderado	5	Medio	Si	La Entidad	Desde etapa precontractual	Firma del contrato	Estar atento a las observaciones	Diaria durante el proceso pre y contractual	
Contratista	Seguimiento por parte del Supervisor a la ejecución del contrato	Raro	Menor	1	Bajo	si	Supervisor	Inicio de ejecución	31 diciembre 2024	Verificación y seguimiento al cumplimiento del servicio	Cuando se realice el mantenimiento	

2024											
contratista	Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos que contempla la norma ambiental	Raro	Medio	2	Bajo	si	Supervisor	Inicio de Ejecucion	31 diciembre 2024	Seguimiento por parte del supervisor al cumplimiento de las normas ambientales	Cuando se realice el mantenimiento

7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad

extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos:

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato.

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato más 6 meses previstos para la liquidación del contrato.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5 % por ciento del valor total del contrato .	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 10% del Valor del contrato.	*Vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha del acta de recibo a satisfaccion de bienes.*
Calidad del Servicio	Por el 10% del Valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de División Administrativa y Financiera en el cumplimiento del objeto establecido.

Popayán, 10 de abril de 2024.

Atentamente,

Firma:

JOSE GIOVANNI DAZA
Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán

Firma:

DALBA RUBIELA VEGA ALBINO
Jefe División Administrativa y Financiera -DSIA- Popayán

Elaboró: (Martha Ligia Chamorro Zuñiga, sustanciador de contratos)

Anexos:

1 Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas
2 Anexo No. 2 – Precios de referencia
3 Anexo No. 3 – Condiciones Adicionales
4 Anexo No. 4 - Cláusulas contractuales
5 Formato No. 1 – Carta de Presentación
6 Formato No. 2 – Precios de Referencia
7 Formato No.3 – Certificación de Experiencia
8 Formato No.4 – Oferta de Precios
9 Formato No.5 - Aceptación de Condiciones Técnica
10 Formato No.6 - FT-FN Registro de Terceros
11 Formato 2050
12 Formato 2617
13 Otros soportes *(se deben describir)*

ANEXO No.1 – ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los requerimientos técnicos mínimos que la Entidad establece en el presente documento están basados en la necesidad de la Entidad, la experiencia de anteriores procesos y contratos celebrados; y deben ser ofrecidos obligatoriamente por los proponentes, (ofrecimiento que se entiende realizado con la manifestación en la carta de presentación de la propuesta de cumplir con las condiciones mínimas técnicas exigidas en el Anexo No. y deberán ser cumplidos por el contratista.

OBJETO:

"Mantenimiento Preventivo y correctivo con inclusión de repuestos nuevos y originales para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán"

El mantenimiento de los vehículos deberá hacerse en las instalaciones comunicadas en la propuesta y no podrán ser trasladados los vehículos a otros puntos, sin la previa justificación del contratista y aprobación de manera escrita por parte del funcionario designado como supervisor. El oferente deberá contar con el convenio para la realización del servicio de revisión tecno mecánica; sin aumentar el costo estipulado por el CDA (Centro de Diagnóstico Automotor), para que así la Entidad pueda cumplir con el requisito establecido por las autoridades de tránsito y transporte.

El parque automotor de la entidad está conformado por los siguientes vehículos:

MARCA	TIPO	MODELO	PLACA	TIPO DE MANTENIMIENTO	CIUDAD
Nissan Frontier	Pickup Doble Cabina (Diésel)	2014	OD5728	PREVENTIVO y/o CORRECTIVO	Popayán
Nissan Frontier	Pickup Doble Cabina (Diésel)	2014	OD5915	PREVENTIVO y/o CORRECTIVO	Popayán
Volkswagen Amarok	Pickup Doble Cabina (Diésel)	2015	OJX716	PREVENTIVO y/o CORRECTIVO	Popayán

Nota: La DIAN se reserva el derecho de aumentar el número de vehículos arriba relacionados, en el momento en que lo requiera, durante el plazo de ejecución del contrato, previo aviso al proponente adjudicatario. En el caso en que se incremente el número de automotores, para estos se aplicarán los mismos términos y condiciones de servicio de mantenimiento, establecidos en el contrato que resulte del presente proceso.

1. DEFINICIONES Y SIGLAS

Amortiguador: Estas partes de la suspensión son metálicas y lubricadas con aceite, con ayuda de un resorte llamado espiral encargados de varias funciones entre ellas, las más importantes son: elementos destinados a la absorción de golpes, a la adhesión del vehículo a la vía terrestre, aportación de seguridad en las curvas, y para evitar que el vehículo navegue.

Apoyacabezas: Dispositivo del vehículo que durante un accidente evita que la cabeza se desplace, hacia atrás de manera riesgosa minimizando las lesiones cervicales en caso de colisión, en especial en caso de colisión por alcance.

Air Bag o Bolsa de aire: Dispositivo de seguridad para los ocupantes de un vehículo, consistente en una bolsa que se infla automáticamente en caso de colisión y que se encuentra ubicada en partes estratégicas. Su función es la de amortiguar el impacto de los ocupantes con el interior del vehículo.

Bandas de freno: Las bandas de freno son fabricadas en formulaciones a base de fibras armadas, materiales orgánicos y en fórmulas semi-metálica para trabajo pesado. Generando la fricción de frenado en el sistema de campana.

2024

Barra estabilizadora: Esta pieza se encarga de transmitir el peso que está soportando una rueda, la exterior de una curva, a la opuesta y de esta manera controla la inclinación de la carrocería en esas condiciones.

Brazos Auxiliares: Son los eslabones que ayudan a mantener un balance adecuado en el sistema de dirección, permitiendo así los cambios de posición de las ruedas.

Caja de cambios o caja de velocidades: Es el elemento encargado de obtener en las ruedas el par motor suficiente para poner en movimiento el vehículo desde parado, y una vez en marcha obtener un par suficiente en ellas para vencer las resistencias al avance.

Caja de dirección: Mecanismo encargado de guiar y dirigir el sentido de los vehículos dentro de su andar pueden ser mecánicas eléctricas e hidráulicas.

Cardan: En los automóviles de motor delantero y tracción trasera existe un árbol que comunica el movimiento a lo largo del carro llamado cardan. Obligatoriamente debe tener crucetas, que le permiten moverse para recibir los movimientos de la suspensión trasera o para acomodar los ángulos que hay en el montaje de la caja de velocidades y el diferencial.

Cinturón de seguridad: Arnés diseñado para sujetar a un ocupante de un vehículo, en caso de ocurrir una colisión, y durante la misma, mantenerlo en su asiento.

Discos freno: Elemento metálico de forma circular el cual va unido al eje que lleva la velocidad y en el cual se generala fricción por medio de las pastillas del freno.

Eje: Como tal es una varilla de acero que no tiene servicio ni se suele dañar, pero las juntas sí sufren mucho porque asumen todo el trabajo. Esas uniones vienen encerradas en un guardapolvo de caucho especial y rellenas con una grasa también específica.

Freno de campana: El freno de tambor es un tipo de freno en el que la fricción se causa por un par de zapatas o pastillas que presionan contra la superficie interior de un tambor o campana giratoria, el cual está conectado al eje o la rueda.

Freno de disco: Un freno de disco es un dispositivo cuya función es detener o reducir la velocidad de rotación de una rueda. Hecho normalmente de acero, está unido a la rueda o al eje.

Freno: Es un dispositivo utilizado para detener o disminuir la velocidad (física)/ (movimiento) de algún cuerpo.

Llanta: Este objeto circular sobre los cuales un vehículo se mueve formado por la parte de caucho llamada neumático y la parte metálica llamada rin.

Mantenimiento: Rutinas recurrentes necesarias para mantener unas instalaciones (planta física, bienes muebles, vehículo) e inmuebles en condiciones adecuadas que permita su uso en forma efectiva.

Mantenimiento Preventivo: Rutina orientada a evitar o mitigar las consecuencias de las fallas del equipo, logrando prevenir los incidentes antes de que ocurran.

Mantenimiento Correctivo: Rutina enfocada a reparar o corregir una falla en los bienes muebles (vehículos) o inmuebles, a fin de permitir su óptimo funcionamiento.

Motor: Es la parte sistemática de una máquina capaz de hacer funcionar el sistema, transformando algún tipo de energía (eléctrica, de combustibles fósiles, etc.), en energía mecánica capaz de realizar un trabajo. En los automóviles es este efecto es una fuerza que produce el movimiento.

Motor de explosión: Es un tipo de motor de combustión interna que utiliza la explosión de un combustible, provocada mediante una chispa, para expandir un gas empujando así un pistón. Hay de dos y de cuatro tiempos.

Pastillas freno: Las pastillas de freno se encuentran fabricadas y diseñadas en metales abrasivos para producir una fuerte fricción con el disco, de manera que se logre el frenado del rotor o disco.

Rodamiento: Es un elemento mecánico que reduce la fricción entre un eje y las piezas conectadas a éste por medio de rodadura, que le sirve de apoyo y facilita su desplazamiento.

Rótula: soporta el peso del vehículo en la parte delantera y es el punto de giro entre las ruedas y la suspensión. Una rótula se desgasta rápido por no ser lubricada o si el lubricante no se mantiene en su lugar.

Suspensión en un automóvil, camión o motocicleta: Es el conjunto de elementos que absorben las irregularidades del terreno por el que se circula para aumentar la comodidad y el control del vehículo. El sistema de suspensión actúa entre el chasis y las ruedas, las cuales reciben de forma directa las irregularidades de la superficie transitada.

Terminal: Es uno de los principales puntos de giro en el sistema de dirección generalmente está sometido a altas presiones. Un Terminal dañado causa una dirección errática y provoca un desgaste disparejo de los neumáticos.

Transmisión mecánica: Mecanismo encargado de transmitir potencia entre dos o más elementos dentro de una máquina. Del motor a ruedas.

Tren trasero: Como principio, si el carro tiene un eje rígido, o sea, las dos ruedas traseras van conectadas a una misma pieza que ahora suele ser flexible, hay solamente unos bujes de caucho en los brazos de conexión, el amortiguador y el resorte.

2. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS NECESARIOS

El contrato será por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, durante la vigencia del contrato, que resulte del proceso de selección, tanto para la mano de obra como para los repuestos, para lo cual, el proponente deberá diligenciar los anexos de cuadro de precios con los valores correspondientes.

Autorización de la orden de servicio: El proponente debe enviar para autorización, el diagnóstico y la cotización de los arreglos que se requieran en el mantenimiento, con el fin de revisar costos y necesidades reales de los mantenimientos. En caso de que no se autorice, se debe enviar justificación de negación al contratista, solicitando aclaración para su autorización.

El proponente deberá contar con áreas adecuadas y dotadas con todos los equipos necesarios para la realización de los diagnósticos, reparaciones y/o mantenimientos, además disponer de todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación.

El proponente deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta, que todas las actividades se realizarán bajo su exclusiva responsabilidad y que en la realización deberá suministrar todos los recursos de personal, materiales, insumos, transporte, equipos, supervisión, capacitación y demás implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente ejecución.

El contratista deberá atender las llamadas de emergencia que la Entidad reporte durante las 24 horas del día y durante la vigencia del contrato. Para esto el contratista deberá tener a disposición y activado uno o dos números de teléfono móvil de contacto permanente.

El proponente deberá prestar el servicio de desvare o grúa dentro o fuera del perímetro urbano cuando así se requiera.

Asistencia: El proponente y futuro contratista, deberá garantizar la disponibilidad para efectuar el desvare de los vehículos que se requieran, en el lugar en que se encuentren en el perímetro urbano y/o rural de la ciudad de Popayán.

La DIAN, solicitará el servicio a través de correo electrónico o de una llamada telefónica, la cual deberá ser atendida de manera oportuna por un técnico, quien se desplazará al sitio donde se encuentre el vehículo, en un término no mayor a las dos (2) horas a partir de la solicitud, el problema deberá solucionarse por completo, de no ser posible, garantizará su traslado al taller de servicio.

Servicio de Despinche: Se bebe garantizar durante la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección, el servicio de despinche en el lugar que sea necesario.

Procedimiento para fijar precios de ítems no previstos: Cuando durante la ejecución del contrato, se presente el suministro de ítem o servicio no previsto en el presente proceso y en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento:

a) El contratista, a solicitud del supervisor del contrato cotizará el ítem solicitado, especificándolo detalladamente.
b) El supervisor del contrato por su parte aportará mínimo (dos) cotizaciones más del mercado.
c) Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima de los valores puestos en consideración por el supervisor de acuerdo con la verificación, se procederá a la realización del

promedio del mercado (siempre y cuando los datos sean aptos para promedio) el valor que resulte será de obligatorio cumplimiento para el contratista.

Cualquier solicitud de ítems o servicios no previstos que se requiera, durante la ejecución del contrato deberá contar con la aprobación previa y escrita del supervisor (físico y/o correo electrónico), quien deberá verificar la relación de los ítems no previstos con el objeto contractual y con la necesidad planteada en los documentos del proceso.

3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Para dar cumplimiento a la prestación del servicio, el contratista debe cumplir como mínimo con lo siguiente:

1) El vehículo que lo requiera será llevado por la persona idónea que designe el supervisor del contrato a las instalaciones en las que preste el servicio requerido a cargo del Contratista, previa orden de servicio suscrita por el Supervisor del Contrato.

2) El contratista deberá recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos que se envíen para ser atendidos en las instalaciones del taller; inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo y estado de funcionamiento de este.

3) El contratista diagnosticará el vehículo y decidirá el tratamiento a darle según sea el caso (reparación, suministro e instalación de repuestos, mantenimiento preventivo o correctivo), estimando el tiempo necesario en realizar el procedimiento respectivo.

4) En caso de que se requiera el suministro e instalación de un repuesto, el contratista deberá indicar cual, de qué marca y su costo (los cuales deben ser nuevos); además, deberá entregar al supervisor del contrato, el registro fotográfico de las piezas que son retiradas o reparadas, para que quede constancia de su estado antes de la intervención del contratista. En cualquier caso, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato las piezas reemplazadas.

5) Si un vehículo no puede trasladarse hasta el taller del contratista, éste deberá proporcionar una grúa para su traslado hasta el taller o deberá enviar un mecánico hasta el sitio en donde se encuentre el vehículo. (sin costo adicional)

6) En caso de requerirse un trabajo o un repuesto que no encuentre determinado de manera previa, el contratista deberá cotizar previamente los ítems que se requieran, para la aprobación y visto bueno del supervisor del contrato, como requisito necesario para adelantar cualquier clase de reparación.

7) El Suministro descrito en las condiciones técnicas deberán ser de marcas ampliamente reconocidas en el mercado de repuestos, estos deberán ser distribuidos por casas comerciales de amplia trayectoria en el país, que permitan garantizar la calidad del producto.

8) Tener a disposición una (1) persona para atención personalizada a la Entidad, veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana durante el tiempo de ejecución del contrato que preste los servicios objeto de esta contratación, para comunicación exclusiva con el Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán.

9) Una vez se realice la reparación, suministro e instalación de repuestos, mantenimiento preventivo o correctivo de cualquier vehículo, este deberá ser entregado debidamente lavado.

10) El Oferente deberá certificar que los repuestos a instalar deben ser nuevos, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá anexar garantía certificada de cada repuesto y de ser necesario deberá hacer efectivas las garantías de los bienes que lo requieran.

11) Cuando se realicen desplazamientos de los vehículos que se encuentren en el taller por fuera de sus instalaciones, deberán ser autorizados por el supervisor del contrato.

12) El contratista deberá certificar la disponibilidad de la prestación del servicio de grúa y del servicio técnico a domicilio sin costo adicional. **(Presentar constancia y/o carta donde se compromete a prestar el servicio)**

13) El contratista deberá responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren en el establecimiento del contratista en cumplimiento del servicio solicitado.

14) El contratista deberá ofrecer como garantía de dos mil Kilómetros (2.000k) y/o quinientas horas/máquina, contados a partir del servicio de mano de obra, una vez entregado el trabajo a entera satisfacción.

15) Serán por cuenta del contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas de ejecución del contrato o con base en el mismo.

16) El contratista debe contar con un taller especializado ubicado en la ciudad de Popayán – Cauca, con todos los permisos necesarios para su funcionamiento.

17) Las demás necesarias para el correcto cumplimiento del contrato.

Por tratarse de un contrato cuyo objeto debe cumplirse de manera inmediata o prioritaria, pues de ello depende el adecuado funcionamiento de los vehículos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán, el futuro contratista deberá contar con un inventario que garantice el suministro oportuno y eficiente de los elementos objeto del contrato a celebrar que requiera la entidad para el normal funcionamiento de los vehículos.

4. ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE SE DEBEN REALIZAR

El Contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo de los vehículos de propiedad y al servicio de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán, objeto del presente proceso de contratación, incluyendo diagnóstico, mano de obra e insumos, obligándose a ejecutar, entre otros, los siguientes trabajos y los que fueren necesarios para el buen funcionamiento del vehículo:

- Cambio de aceite, filtro de aceite motor, filtro de aire y filtro de combustible cada 5.000 Km o en el kilometraje recomendado por el fabricante.
- Revisión, ajuste y corrección del nivel de líquidos y aceites (motor, transmisión, diferencial, dirección, líquido de frenos, embrague, transferencia, aire acondicionado, refrigerante y otro de cambio recurrente).
- Revisión del sistema de frenos (5.000 Km y 7.000 Km) y discos de rueda.
- Alineación de la dirección y balanceo
- Rotación de llantas.
- Sincronización del motor.
- Revisión del sistema eléctrico y/o electrónico.
- Revisión del sistema de enfriamiento del motor.
- Revisión del sistema de aire acondicionado.

2024

- Revisión del sistema de suspensión del vehículo.
- Revisión del sistema de embrague y transmisión del vehículo.
- Revisión de correas del motor
- Verificación de alterador y arranque
- Verificación desgaste de articulaciones, rotulas y estado de guardapolvo.
- Verificación de funcionamiento de luces
- Lavado general, lavado de motor, lavado interior, polichado y desinfección.
- Cualquier otro servicio de mantenimiento preventivo, necesario para el buen funcionamiento de los vehículos.

El mantenimiento preventivo deberá efectuarse en concordancia con los daños o averías reportados por el Supervisor del contrato y en todos los casos con las autorizaciones relacionadas en el presente documento.

En ningún caso, de manera autónoma, el taller realizará trabajos no autorizados o no incluidos en la Orden de Servicio emitida por el supervisor.

Lo anterior no excluye la obligación del taller, de poner en conocimiento de la Entidad el diagnóstico de los daños y reparaciones recomendadas para su buen funcionamiento y seguridad, las intervenciones adicionales recomendadas por el taller deben ser también aprobadas por la jefe de la División Administrativa y Financiera o el Supervisor.

5. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

El mantenimiento preventivo deberá efectuarse en concordancia con los parámetros establecidos por el fabricante en la ficha técnica del vehículo, en todos los casos.

Se debe tener en cuenta en cada mantenimiento preventivo:

Aceite para motor y filtros	Cambio cada 5.000 o 10.000 kilómetros, según el tipo de aceite y recomendación de fabricante.
Aceite caja, transmisión diferencial para motor gasolina y	Cambio cada 40.000 kilómetros, inspección cada 5.000 para el nivel y calidad del lubricante.
Aceite de mecanismo de dirección cajas hidráulicas y	Inspección de niveles y calidad del aceite regularmente, el cambio se recomienda cada 50.000 kilómetros sujetos y dependientes de la
Líquido refrigerante	Inspección y de ser necesario completado en la mezcla y con el liquido recomendado para cada vehículo. cambio cada 80.000 kilómetros
Filtros y trampas de combustible	Los filtros de combustible se cambiarán cada 15.000 kilómetros en el motor gasolina y para los motores diésel cada 10.000 kilómetros, las trampas de combustible se verificarán de forma visual.
Correa de repartición	El cambio de esta pieza se tiene que hacer cada 100.000 kilómetros junto con los patines de tensión.
Correa de accesorios	Inspección física regular y cambio del repuesto cada 80.000 kilómetros
Inyectores	Revisión lavado y mantenimiento de filtros cada 50.000 kilómetros, y cambio en mantenimiento correctivo.
Sincronización	Cada 50.000 kilómetros
Frenos	Revisión e inspección visual constante
Frenos (Pastillas delanteras y traseras)	Verificación del estado según manejo, cambio de pastillas cada 10,000 kilómetros o de acuerdo con inspección visual.

2024

Frenos (discos de freno)	Cambio bajo inspección visual recomendación cada 80000
Frenos (campanas de freno)	Cambio bajo inspección visual recomendado cada 80.000 kilómetros.
Frenos (liquido frenos)	Inspección visual constante, cambio cada 50.000 kilómetros.
Llantas. (Alineación)	El mantenimiento de las llantas se logra a través de la alineación y balanceo cada 10.000 kilómetros.
Llantas (presión aire)	La presión del aire con la que se inflan los neumáticos y/o la rueda en el caso de las sellomatic debe ser la obligada por el fabricante pues la diferencia negativa produce desgate externo de bordes y deformación de la llanta, por otra parte, la sobre carga de aire a presión genera desgaste central en la misma y en exceso produce estallido.
Llantas (rotación)	La rotación de ruedas se debe realizar cada 5.000 kilómetros, y debe ser de forma paralela las traseras por las delanteras sin cruzarlas pues esto afecta la banda de rotación.
Llantas (tiempo)	El vencimiento de las llantas es de (5) años, a partir de la fecha de fabricación, las ruedas en vehículos que no sean utilizados con regularidad deben ser cambiadas al finalizar este periodo, estipulado como su tiempo de vida útil, debido al desgaste de la mezcla química. En términos generales cada 24 meses se deberá realizar el cambio de llantas de un vehículo que esté operando, sin embargo, considerando que los vehículos de la Entidad prestan servicio en tiempo prolongado, se debe pensar en hacer el cambio en un tiempo inferior a este, todo dependen del uso. Si en las revisiones ocasionales se detecta desgaste excesivo o rajaduras, hay que proceder al cambio de inmediato, es importante tener en cuenta que la vida útil de la llanta está directamente relacionada con un buen procedimiento de alineación, balanceo y rotación. En caso de desgaste irregular o afectación física de la misma, debe ser cambiada de forma inmediata.
Batería	Las baterías se sostienen de dos (2) formas según el fabricante: 1. Mantenimiento condicionado (quiere decir que debe ser revisada regularmente en los establecimientos del vendedor para generar garantía) 2. Libre mantenimiento (esto conlleva que no precisa mantenimiento continuo e inclusive unos modelos son unidad sellada imposible de generar mantenimiento) Tiempos: En vehículos que rueden más de 8.000 kilómetros, mensuales se debe presupuestar cambio entre el octavo y décimo mes, aunque esto depende de la calidad del fabricante y la misma calidad del uso y mantenimiento. En vehículos que rueden menos de 8.000 kilómetros a
Electricidad	El sistema eléctrico de los vehículos es muy susceptible a daños por diferentes causas como el exceso de calor que puede derretir los cables, perdiéndose la línea del sistema, también por efectos del agua que aísla los circuitos y por desgaste de sus partes, por ejemplo, los rodamientos de alternador, de arranque, etc., otra causa grave es la sobre carga de

Motor	El mantenimiento correctivo de un motor es la reparación del mismo y se da cuando por razones de desgaste y/o manejo se requiere el desarme del mismo con cambio de varias piezas, así como la corrección de piezas vitales como culata, bloque, cigüeñal, etc. Este proceso debe ser evaluado para establecer si se justifica generar la inversión, esto es, si el vehículo ya cumplió su ciclo de vida en tiempo y depreciación (Efecto contable) o si su mantenimiento es al extremo costoso. La segunda razón de manteniendo correctivo es en los motores la temperatura alta; la cual causa daños muy graves generando una intervención que conlleva en ocasiones hasta la reparación total del mismo; se debe analizar el factor económico que interviene en este tipo de corrección versus la vida del vehículo, para establecer si amerita la intervención.
Suspensión	Las causas de intervención de manera correctiva provienen del desgaste de piezas como, tornillos, tuercas, cauchos y fugas de aceite, valvulina que al final terminan depositados en los diferentes lugares de la suspensión causando daños que provocan intervención correctiva. Caja Dirección: Uno de los elementos más significativo de la suspensión es la caja de dirección, mecánica o hidráulica, en ella recae la movilidad de los vehículos y su maniobrabilidad por tal razón genera un daño permanente que ocasiona un mantenimiento correctivo que permite arreglo en ocasiones y en otras el cambio inminente de la pieza. Cabe señalar [illegible]
	Terminales Y Axiales, Rótulas: Estas partes dependen de la caja de dirección, pero se cambian por aparte, pues su funcionamiento es parte de la misma, pero son la perduración de la ella, se cambian con más regularidad. **Amortiguadores:** Elementos encargados de la estabilidad del vehículo que sufren el rigor de la carretera y sus malos tratos, se deben cambiar cuando pierden la capacidad de apalancar los impactos por baches u ondulaciones ya sea por exceso o por defecto. **Rodamientos:** Parte del automotor que causa la rotación de las ruedas y con ello la suavidad del movimiento del vehículo, el daño de ellos depende de la cantidad del uso y por tal no se puede estandarizar su vida o periodo de cambio. **Partes varias:** En este ítem se encuentran diferentes partes de la suspensión como cauchos de varilla estabilizadora, cauchos de tijera, bujes de puente, bujes de tijera, estos no son medibles en tiempo, pues están más involucrados con el uso y la calidad de las vías.
	Air Bag: Revisión de fisuras en los sitios donde se encuentren instalados los air bag del vehículo
Sistemas de seguridad pasiva	**Apoyacabeza.** Revisión de costuras, acolchado, varillas de soporte, sujeción al espaldar de la silla. **Cinturón de Seguridad.** Revisión de costuras, decoloración, fisuras, piquetes, cortadas y deformación de la correa. Revisión de la hebilla, Carrete inercial (desenrollado lento, bloqueo ante tirón brusco) y Broche.

6. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Para tal efecto el contratista seleccionado debe hacer el mantenimiento correctivo a los vehículos de propiedad y al servicio de la U.A.E. DIAN, el cual incluye el suministro e instalación de repuestos nuevos y originales, los cuales antes de ser instalados deben ser revisados y autorizados por el supervisor del contrato o quien este delegue a fin de verificar su originalidad. En la rutina de esta clase de mantenimiento se deberá tener en cuenta las siguientes actividades:

1) Revisar los repuestos o partes para cambio o reparación.
2) Determinar las causas de los daños ocurridos en los repuestos o partes.
3) Evaluar la necesidad de adoptar acciones para asegurar que las averías o los daños no vuelvan a ocurrir.
4) Determinar e implementar las acciones necesarias para la protección y el cuidado de los automotores.
5) Detallar los resultados de las acciones tomadas mediante el registro en el formato FT-ADF-2231 Hoja de vida del vehículo (récord de procedimientos realizados por vehículo sometido a mantenimiento), registros que deben mantenerse con el fin de proporcionar evidencia de conformidad con los requisitos. Los registros deben permanecer legibles, fácilmente identificables y recuperables.
6) El contratista debe establecer un procedimiento documentado para definir los controles necesarios para la identificación, el almacenamiento, protección, recuperación y la disposición de los registros), que deberán ser suministrados a la entidad con una periodicidad mensual para su correspondiente verificación por parte del supervisor del contrato.
7) Revisar las acciones correctivas tomadas y garantizar la efectividad tanto del mantenimiento, como la instalación de repuestos originales y genuinos. El contratista se compromete con la U.A.E. DIAN a recibir y atender de forma prioritaria e inmediata los vehículos. No se permitirá la atención de vehículos de la Entidad por parte del contratista en espacio público ni dejar vehículos parqueados en zonas públicas.
8) Reparación de Motor: El contratista, previa autorización del supervisor del contrato, deberá realizar la reparación del motor, para lo cual debe hacer un diagnóstico previo de su estado general, kilometraje, prueba de fuga, toma de compresión, entre otros; garantizar la idoneidad de los procedimientos de rectificación a los que este sujeto el motor y sus partes, disponer de los equipos necesarios y de los repuestos nuevos que requieran cambiarse, entre los que se destacan: Juego de válvulas de admisión, juego de válvulas de escape, juego de casquetes de bancada, juego de casquetes de biela, juego de balancines, camisas, juego de anillos, juego de pistones, juego de impulsadores. bujías, bomba de aceite, cadena y/o correa de repartición, tensor cadena, empaquetadura motor, correa alternador, eje de levas, entre otros.
9) Reparación de Transmisión: Realizado el desarme e inspección y diagnóstico del sistema de transmisión del vehículo, y previa autorización del supervisor del contrato, se debe proceder a realizar el arreglo y/o cambio de las piezas, partes o repuestos que se encuentran dañados o con excesivo desgaste, suministrando repuestos nuevos y contando con los equipos y mano de obra calificada para realizar esta labor, (entre lo que se destacan: la corona speed, planetarios, satélites, arandelas de ajuste, retenedores, entre otros).
10) Reparación de Suspensión: El proponente seleccionado a través de su personal calificado y el supervisor del contrato y/o conductor designado deberá realizar una prueba de ruta e inspección visual para diagnosticar el estado general de la suspensión y detectar las fallas o ruidos que estos presentan. El proponente favorecido debe disponer de equipos y de mano de obra calificada, así como suministrar las partes, piezas o repuestos nuevos para todos los vehículos que lo requieran, entre los que se destacan: Amortiguadores, espirales, tijeras, rótulas, bujes, muelles, bocines, ejes, rodamientos, entre otros.
11) Reparación de Frenos: El proponente seleccionado deberá garantizar el buen funcionamiento del sistema de frenos de los vehículos, para tal fin deberá garantizar los equipos y mano de obra calificada para realizar esta labor, así como los repuestos nuevos de los vehículos que se requieran por desgaste excesivo como: pastillas, discos, mordazas o calipper, empaquetaduras de frenos, campanas, bomba de frenos, boster, guayas, mangueras, pernos, tornillos, liquido, entre otros.

2024

El contratista deberá considerar otros tipos de mantenimiento correctivo, en caso de ser necesarios tales como:

a) Reparación caja de velocidades
b) Reparación del sistema de Dirección
c) Reparación del sistema de aire acondicionado
d) Reparación del sistema de escape
e) Reparación del sistema eléctrico y/o electrónico
f) Reparación de chapas y sistema eleva vidrios bloqueo central
g) Latonería (sólo si se trata de desgaste natural)
h) Pintura (sólo si se trata de desgaste natural)
i) Tapizado (sólo si se trata de desgaste natural)
j) Montaje y suministro de llantas
k) Ajuste general de la carrocería
l) Suministro de baterías, entre otros.

Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo general deben ser prestados directamente por el contratista seleccionado, según los requerimientos establecidos por la Entidad, en el pliego de condiciones.

En los casos de servicios especializados o de aquellos que requieran un permiso o licencia para su realización, el contratista podrá ejecutarlos a través de un tercero, sin que por ello el proponente seleccionado limite o transfiera al tercero su responsabilidad ante la U.A.E. DIAN, en sus obligaciones y responsabilidades contractuales. En tal sentido y en caso de requerirse, se deberá señalar con la debida anterioridad los servicios que no serán directamente prestados por el contratista y se informará el nombre y dirección del taller o talleres que prestarán dichos servicios, adjuntando una carta de compromiso suscrita por el representante legal y/o propietario del taller, mediante la cual se comprometa a prestar eficientemente el mismo. En todo caso, el contratista es responsable ante la DIAN, del cabal cumplimiento del contrato, en su integridad.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS REPUESTOS E INSUMOS

1) Los repuestos e insumos deben ser originales y genuinos, de buena calidad e indicando la garantía del fabricante; asimismo, estos deben ser suministrados a los precios de referencia ofrecidos por el contratista adjudicado, deben ser de las marcas fabricantes de los vehículos, dicho requerimiento será verificado durante la ejecución del contrato, por parte del supervisor del contrato o quien este delegue.
2) En el evento que un repuesto sea de difícil consecución o de alto costo, ya sea nacional o importado el contratista deberá presentar mínimo tres (3) cotizaciones, el repuesto debe ser de buena calidad y de las mismas características al que se reemplaza, cotizaciones que deben ser presentadas para aprobación y/o respectiva autorización del supervisor y/o el jefe de la División Administrativa y Financiera o quien haga sus veces en la Dirección Seccional.
3) Si se presenta el evento anterior, el proponente deberá adjuntar copia de la factura de compra de los repuestos, expedida por los concesionarios o representantes exclusivos o fabricantes de los repuestos objetos de cambio, documento que hará parte integral de la factura final que el proponente presente para el respectivo pago mensual ante la Entidad.
4) Para los arreglos Preventivos y Correctivos el contratista deberá presentar antes de realizar los arreglos a los vehículos para su respectiva autorización, el formato de Orden de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos al supervisor y/o el jefe de la División Administrativa y Financiera o quien haga sus veces en la Dirección Seccional, junto con las cotizaciones de los repuestos que serán objeto del cambio.
5) Los trabajos a los vehículos serán autorizados una vez se haya realizado el diagnóstico por parte del taller y determinado los costos correspondientes; es de aclarar que **NO** todo diagnóstico, obliga la realización de los trabajos.
6) El contratista debe garantizar que cuando un repuesto y/o insumo resultare de mala calidad, con defectos de fabricación o se encuentren mal instalados o no cumplan con las especificaciones técnicas, inmediatamente se aplicará la garantía, razón por la cual la Entidad, a través del supervisor designado del contrato, devolverá inmediatamente el vehículo para su correcta reparación.

2024

7) Toda sustitución de insumos y repuestos debe estar autorizada previamente por el supervisor del contrato, quien ejercerá el control respectivo.
8) El Contratista debe garantizar que los lubricantes y filtros sean genuinos, so pena que el supervisor solicite el cambio sin costo adicional, sin perjuicio de las demás acciones que resulten pertinentes.
9) Los lubricantes y refrigerantes suministrados **NO** deben ser a granel y previo suministro del mismo al vehículo debe ser mostrado al Supervisor del Contrato en sitio para verificar su originalidad y el sellado del envase.
10) En caso de que exista un sobrante de líquido de frenos, aceites y refrigerantes, éstos deben ser entregados al supervisor del Contrato en sitio o al funcionario debidamente autorizado.
11) Cuando se realicen reparaciones a las suspensiones traseras o delanteras con suministro de repuestos **no tendrán costo adicional** para la entidad la alineación de dirección y balanceo de las llantas a realizar, toda vez que la actividad hace parte integral del producto final de dicha reparación.
12) En el caso en que se realice reparación de frenos con suministro de repuestos, no tendrá costo adicional para la Entidad la revisión y purga de frenos a realizar como producto de dicha reparación.
13) Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores y determinar las reparaciones a que haya lugar, no tendrán costo adicional para la Entidad.
14) En cada cambio de aceite el Contratista se obliga a entregar la correspondiente tirilla para el próximo control, así como en caso de cambiarse la batería, se anexará la correspondiente garantía.
15) El proponente deberá garantizar un stock de repuestos e insumos originales para los vehículos de la Entidad, para ser suministrados oportunamente y no afectar la ejecución del contrato.
16) La prestación del servicio se garantizará eficiente y oportunamente, se fijará como tiempo de entrega de los vehículos dependiendo los arreglos así: Mantenimiento Preventivo entre tres a cinco horas, (cambio de aceite y filtros. revisión general de luces, revisión de frenos, lavados, etc.), y las demás, que no impliquen una intervención mayor que amerite dejarlo en el taller. El mantenimiento Correctivo, de acuerdo con la reparación requerida, de uno a tres días hábiles.
17) En caso de requerirse tiempo adicional, el taller debe informar oportunamente al supervisor del contrato y determinará previa autorización de supervisor y/o jefe de la División Administrativa y Financiera o quien haga sus veces en la Dirección Seccional, el tiempo necesario para realizar las demás correcciones.
18) Finalizado el Mantenimiento Preventivo y Correctivo, los vehículos deberán ser lavados y entregados al supervisor del Contrato o al funcionario autorizado, razón por la cual el taller debe contar con una zona de lavado dentro de sus instalaciones.
19) Garantizar la no re-manufacturación y/o comercialización de los repuestos a terceros que puedan perjudicar a la Entidad y al gremio de autopartes.
20) Contar con la logística necesaria que permita mantener bajo seguridad los vehículos de la Dirección Seccional, mientras estén a su cargo.
21) Responder por cualquier daño que sufra el vehículo mientras esté bajo su custodia.

Tiempo mínimo de ejecución de los trabajos: El proponente seleccionado deberá ejecutar los trabajos de forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas. Si en el tiempo normalmente requerido para la realización de un trabajo se presentan imprevistos, adiciones o demoras justificadas a los trabajos solicitados, se deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato, quien será el único autorizado para aprobar tales hechos y autorizar los nuevos tiempos. Es importante tener en cuenta que el tiempo de reparación empieza a partir de la hora de ingreso del vehículo al taller.

TIPO DE MANTENIMIENTO	ACTIVIDADES	TIEMPO
Preventivo	Cambio de aceite, revisión general de luces, revisión de frenos, del nivel de líquidos	3 a 4 horas
Correctivo **(De acuerdo con la reparación)	Cambio de amortiguadores, suspensión, revisión de frenos.	2 a 3 días (De acuerdo con la reparación)

** El tiempo necesario para realizar las demás correcciones será acordado y aprobado entre el supervisor del contrato y el jefe de taller, debidamente sustentado.

8. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A PRESTAR

8.1 REQUERIMIENTO AL OFERENTE

• Podrán presentar propuesta todos aquellos talleres debidamente autorizados por las autoridades competentes.
• Acreditar experiencia e idoneidad en la prestación del servicio autorizado, mediante certificaciones cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del contrato y por valor igual al presupuesto oficial establecido.
• El proponente debe relacionar o relacionará los talleres a través de los cuales se prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.

8.2 CARACTERÍSTICAS DEL TALLER

Área administrativa: Debe estar destinada a trabajos no relacionados físicamente con el mantenimiento de los vehículos, en esta área pueden llevarse a cabo labores de control. verificación o administración de información del contrato o labores propias de funcionamiento del taller y además debe tener como domicilio de su actividad económica la ciudad de Popayán, de acuerdo a su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de esta ciudad, con la anotación delas actividades comerciales sean afines con el objeto del contrato en concordancia con los requisitos habilitantes dela invitación a participar.
Área de parqueo: Es la destinada al estacionamiento de los vehículos que están pendientes de RECEPCIÓN por parte del taller, con el fin de garantizar que no se cometan invasiones al espacio público.
Área de lavado: Es la destinada a realizar el lavado de los vehículos atendidos por mantenimiento, debe contar con los elementos necesarios para esta labor y cumplir con los requerimientos ambientales de ley. Será responsabilidad exclusiva del proponente la custodia y transporte del vehículo al lavadero, en el evento de no tener capacidad propia de lavado.
Área operativa: Es el área cuyos usos, son exclusivamente labores de mantenimiento preventivo y correctivo, en ella se encontrarán únicamente los puestos de trabajo para los vehículos, herramientas fijas. cajas, tablones y/o armarios de herramientas de mano, bancos de prueba, áreas relacionadas con lubricación, alineación, sincronización, áreas de latonería y pintura y el espacio necesario para estacionar los vehículos recibidos pendientes de mantenimiento y entrega.
Se tendrá en cuenta como área operativa, **la zona de recepción y circulación**: Esta área debe estar dentro de las instalaciones del taller en la que se realizarán labores de recepción e inspección de los vehículos, en ésta se pueden o no realizar labores de mantenimiento, o labores de formalización de los trabajos requeridos por el usuario del vehículo.

8.3 CAPACIDAD DEL TALLER

- La sede deberá contar con un área de trabajo mínimo de 490 metros, dentro de la cual están incluidas las áreas operativas y las descritas en el numeral 7.2, las cuales deben estar debidamente enmarcadas y señalizadas.
- Contar con un (1) banco de trabajo con elevación automatizada donde se pueda prestar servicio ergonómicamente adecuado de mantenimiento a un vehículo.
- Esta área debe estar dentro de las instalaciones del taller y debe contar como mínimo con la herramienta necesaria para trabajar en el vehículo y debe estar techada, demarcada y señalizada.
- Instalaciones debidamente cerradas y cubiertas, en condiciones óptimas de adecuación y funcionamiento, que garanticen la seguridad e integridad de los vehículos, sin implicar la invasión del espacio público, respetando las normas del Código de Policía y en especial Capítulo VII art. 61 donde se habla de la prohibición del estacionamiento de vehículos o la instalación de casetas de cualquier tipo junto a hidrantes o fuentes de agua, así como arrojar desechos o materiales de construcción sobre éstos o en sus proximidades.

8.4 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DEL PROPONENTE:

8.4.1 PERSONAL: el proponente debe acreditar que cuenta como mínimo con dos técnicos en mecánica automotriz certificados con el SENA para lo cual el proponente debe anexar tanto la certificación firmada por el representante legal, como copia del diploma o documento que certifique la idoneidad de cada uno de los técnicos.

8.4.2 HERRAMIENTAS: el proponente debe anexar certificación suscrita por el representante legal, en la que conste que cuenta con la herramienta menor necesaria para la ejecución del contrato.

8.4.3 EQUIPOS: El proponente debe contar con un equipo instalado de montallantas, equipo de alineación, equipo de balanceo, así como el equipo dedicado para sistema eléctrico con reporte impreso y escáner automotriz y equipo generador de nitrógeno para el inflado de llantas, lampara secado infrarrojo, un banco de pruebas mecánico para verificar y validar el rendimiento de los componentes y sistemas de inyección.

Para los equipos antes mencionados deberá anexar la factura y/o contrato de compraventa y/o documento que soporte la tenencia del equipo dentro del taller debidamente instalados y en pleno funcionamiento. Dicho documento debe incluir la descripción del equipo, el número de serie, la fecha de adquisición y el nombre del proveedor. El proponente debe garantizar que el banco de pruebas mecánico cumpla con los requisitos técnicos y de seguridad necesarios para realizar las pruebas de forma adecuada y confiable.

8.5. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Ingreso a taller: Los vehículos serán entregados al taller por el Conductor y/o el Supervisor del Contrato. A cada vehículo se le abrirá una orden de trabajo interna por parte del taller (diferente a la que la Entidad emite), la cual deberá ser firmada por el conductor y/o supervisor y el jefe de taller. Se registran en esta los datos de marca, versión y placa del vehículo, kilometraje, hora de entrada, inventario e inspección del estado del vehículo, problema o daño reportado por el conductor. En caso de no realizarse inventario e inspección al vehículo, cualquier daño, rayón, abolladura, deterioro de partes o piezas, serán responsabilidad del taller.
Valoración e informe de Diagnóstico: El taller deberá presentar a la Entidad un informe técnico en el que se especifiquen los daños a reparar (de ser el caso), el tiempo de reparación (dentro de los términos establecidos por la Entidad) y la justificación de la no reparación inmediata. Este informe debe ser enviado por el taller documentalmente y/o por correo electrónico al supervisor. Los trabajos que fueren realizados por el taller sin la aprobación previa de la Entidad, que para el caso solo podrá ser dada por el supervisor del contrato o en quien se delegue dicha responsabilidad, no serán pagados y, en consecuencia, estarán bajo responsabilidad y a cargo del taller. Cualquier autorización dada por los conductores se entenderá como no válida y el taller no podrá efectuarla, ni facturarla.
Orden de Trabajo: Con base en el Informe de Diagnóstico, la Entidad a través, del Supervisor del contrato, procederá a autorizar los trabajos que se realizarán al vehículo. El taller únicamente realizará y facturará los trabajos autorizados en la Orden de Trabajo. La Entidad enviará el original al taller y una copia se entregará al conductor para la recepción del automotor.
Entrega del vehículo objeto de mantenimiento al taller: Para la entrega final del vehículo por parte del taller una vez realizados los trabajos autorizados, este deberá ser recibido por el mismo funcionario de la Entidad que lo entregó, con el fin de verificar a través de la orden de trabajo la corrección de las fallas o daños, por los cuales ingreso.

8.6 PRESENTACIÓN DE INFORMES

El Contratista se obliga con la Entidad a presentar mínimo dos veces los informes dentro de la ejecución del contrato (al inicio y previamente a la finalización de la duración del contrato), también en los momentos que se le requiera extraordinariamente, toda la información relacionada con el historial de los mantenimientos tanto preventivo como correctivo y cambios de repuestos y/o insumos, realizados a los vehículos de la Entidad durante el tiempo de ejecución del contrato.

9 OBLIGACIONES TÉCNICA AMBIENTALES

- El contratista dará cumplimiento a los siguientes requerimientos ambientales:
- Una vez reemplazadas las piezas y repuestos necesarios en los mantenimientos de los vehículos, deberá identificar y elaborar un listado de los repuestos y elementos empleados, con el fin de dejar constancia de su disposición final acorde con las normas ambientales. El documento será suscrito por el funcionario de la Entidad delegado para ejercer la supervisión del contrato y el empleado del taller debidamente autorizado por el representante legal.
- En relación con los **vertimientos**, cumplirá con lo dispuesto en los Artículos **2.2.3.3.4.3. "Prohibiciones" y 2.2.3.3.4.4. "Actividades no permitidas"** establecidos en el **Decreto 1076 del 2015;** informar sobre los puntos de vertimiento y brindar información técnica detallada sobre los sistemas de tratamiento de aguas residuales si se realiza tratamiento antes de su vertido a la red de alcantarillado público, cuerpo de agua y/o al suelo.
- Para las actividades en las que el taller no realice el vertimiento a la red de alcantarillado público, deberá **Certificar** que en desarrollo de lo establecido en el **artículo 2.2.3.3.4.10 Soluciones individuales de saneamiento** del **Decreto 1076 de 2015**, cuenta con Soluciones individuales de saneamiento. *"Toda edificación, concentración de edificaciones o desarrollo urbanístico, turístico o industrial, localizado fuera del área de cobertura del sistema de alcantarillado público, deberá dotarse de sistemas de recolección y tratamiento de residuos líquidos y deberá contar con el respectivo permiso de vertimiento".*
- Si el contratista decide ampliar su capacidad instalada, deberá considerar lo establecido en el **Artículo 2.2.3.3.4.11 Control de vertimientos para ampliaciones y modificaciones del Decreto 1076 de 2015**, Control de vertimientos para ampliaciones y modificaciones.
- Acatar lo establecido en el Artículo 18 de la Resolución 3957 de 2010, Sustancias peligrosas. Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa según lo establecido en el **Capítulo 3 Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos del Decreto 1076 del 2015** o la norma que la modifique o sustituya.
- Garantizar que no se realizarán las actividades establecidas en el Artículo 19 de la Resolución 3957 de 2010, Otras sustancias, materiales o elementos. *"No podrá disponerse o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado los siguientes materiales, sustancias o elementos esto sin indicar orden de prioridad y sin que las enunciadas agoten la inclusión de otras sustancias: vísceras o tejidos animales, hueso, pelo, pieles o camaza, entrañas, sangre, plumas, cenizas, escorias, arenas, cal gastada, trozos de piedra, trozos de metal, vidrio, paja, viruta, recortes de césped, trapos, granos, lúpulo, desechos de papel, maderas, plásticos, residuos asfálticos, residuos del proceso de combustión o aceites lubricantes y similares, residuos de trampas de grasas, residuos sólidos, lodos y/o sedimentos provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales o potables y/o cualquier otra instalación correctora de los vertimientos".*
- Contar con una zona de almacenamiento de residuos la cual debe estar debidamente señalizada, con sistemas de ventilación, identificada con pictogramas, matriz de compatibilidad y fichas de seguridad de los residuos.
- Contar con toda la infraestructura, señalización, puntos de encuentro, comités, brigadas para la atención de emergencias o catástrofes. Los empleados deben disponer de todos los elementos de protección personal EPS, capacitados por la ARL, con sus correspondientes certificaciones para la atención de contingencias, fugas, derrames o incendio.
- Además, es necesario tener en cuenta lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1955 del 25 de mayo del 2019, por la cual se expide el Plan de Desarrollo 2018-2022, "*Pacto por Colombia, pacto por la equidad*", que estipula:

"ARTÍCULO 13. REQUERIMIENTO DE PERMISO DE VERTIMIENTO. *Solo requiere permiso de vertimiento la descarga de aguas residuales a las aguas superficiales, a las aguas marinas o al suelo".*

Por consiguiente, si la descarga se efectúa a la red de alcantarillado público, no se requerirá el permiso de vertimientos. Sin embargo, es necesario aplicar los lineamientos establecidos en la Circular 8000-2-2932 del 3 de diciembre de 2019 expedida por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, la cual es dirigida a las Autoridades Ambientales competentes, con relación a que el lavadero deberá adelantar de manera permanente las labores de seguimiento y monitoreo de la calidad fisicoquímica del vertimiento, toda vez que la empresa prestadora del servicio de alcantarillado público competente podrá solicitar un informe de análisis fisicoquímico de las agua residuales en aras de verificar el cumplimiento de la norma ambiental vigente en materia de vertimientos, la cual es la Resolución 631 del 2015, y lo podrá remitir a la Autoridad Ambiental competente en caso de encontrar pruebas de infracción a la norma. De igual forma, la Autoridad Ambiental competente, está facultada para requerir eventualmente los resultados de los monitoreos cuando se considere necesario, con el fin de identificar posibles afectaciones al medio ambiente por el incumplimiento de los estándares máximos permisibles.

10 DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN EL MANTENIMIENTO.

10.1 Sólidos (repuestos):

El contratista seleccionado deberá cumplir con la adecuada disposición de los residuos generados en el mantenimiento, conforme lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.1 del decreto 1076 de 2015, norma desarrollada por la entidad a través del **CT-FI-0035 Cartilla para el control operacional para la operación y mantenimiento del parque automotor**, la cual dispone:

Garantizar la disposición final de las piezas y repuestos que son reemplazadas en los mantenimientos preventivos y correctivos, identificar, clasificar y generar un listado de piezas y/o repuestos el cual será avalado por el representante legal y por el funcionario responsable de la supervisión en sitio y entregado al supervisor del contrato.

10.2 Aceites Usados:

Presentar una certificación que garantice la adecuada disposición de los aceites usados de acuerdo con la normativa vigente.
Realizar el cambio de aceite en el taller autorizado para tal fin.
Cuando se cambie el filtro de aceite y/o cambio de aceite, se debe garantizar que el taller realice el adecuado manejo y/o disposición de este residuo peligroso, a través de un tercero. En el caso en que el contratista maneje y disponga estos residuos directamente, deberá contar con los respectivos permisos ambientales.

10.3 Baterías de Plomo-Ácido:

Debe presentar el Plan de Gestión de Devolución de Productos Pos-consumo, para promover la devolución de la batería, de conformidad con lo establecido por la normativa vigente (artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1076 de 2015 y la Resolución reglamentaria 372 de 2009, modificada por la Resolución 361 del 3 de marzo de 2011).

10.4 Llantas Usadas:

Presentar el respectivo Plan de Gestión posconsumo de llantas usadas, con el fin de garantizar la disposición final en el momento de realizar el cambio de las llantas, conforme con lo dispuesto en la Resolución 1457 del 29 de julio de 2010, que establece los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas, y en especial lo dispuesto en los Artículos 13° y 14°.

11 Revisión Técnico-Mecánica y de Gases:

Además de las actividades asociadas al mantenimiento (preventivo y correctivo), se tiene la necesidad de garantizar que el contratista considere al presentar la propuesta la realización de la revisión técnica mecánica y de gases para los siguientes vehículos: 2 CAMIONETAS NISSAN FRONTIER, 2014, PLACAS ODS-728, ODS-915, CILINDRAJE 2500 y 1 CAMIONETA VOLKSWAGEN AMAROK, 2015, PLACAS OJX716, CILINDRAJE 2000, la cual deberá cumplir como mínimo con los requerimientos que se describen en los estudios previos.

Al respecto se precisa que no se recibirán facturas del CDA seleccionado por el contratista, porque contractualmente no es viable realizar con los recursos del contrato que se suscriba, un pago a favor de un tercero. Por lo anterior, se deberá facturar directamente por el proponente seleccionado, contando por supuesto como soporte del cobro, la facturación que emita a su nombre el CDA.

12 Otros Requisitos Adicionales Del Proponente:

Con base en lo previsto por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos del proponente adicionales, se solicitarán los siguientes:

12.1 Ubicación talleres: El proponente deberá indicar las direcciones de los lugares en los que se realizarán los servicios objeto del presente proceso, mediante documento debidamente suscrito por el Representante legal y adjuntado los convenios celebrados. Podrá adjuntar copia del concepto de uso del suelo o certificación de uso del suelo, para la ciudad de Popayán.

12.2 Ubicación del lavadero: Se debe proporcionar los datos y números de contacto del lavadero, así como la posibilidad de autorizar por medio de correo electrónico por el Supervisor, el correspondiente lavado de los vehículos por de vales u otro registro, si es por medio de convenio.
El proponente preferiblemente prestará dichos servicios dentro del cuadrante circundante de las instalaciones del centro de la ciudad que corresponde aproximadamente hasta 4 km de trayecto desde y hacia la sede de la Entidad.

12.3 Requisitos Ambientales

El taller debe contar con una zona de almacenamiento de residuos, la cual debe estar debidamente señalizada con sistemas de ventilación, identificada con pictogramas, matriz de compatibilidad y fichas de seguridad de los residuos.

Usar productos que sean amigables con el medio ambiente (aceites de lubricación que no contengan aditivos tóxicos como metales, PCB y fenoles, anticongelantes con bajo contenido en compuestos orgánicos y metales pesados, desengrasantes sin CFC, limpiadores no corrosivos; etc.)

- Cuando en el lavado de los vehículos sean utilizados productos químicos:
- Conocer los símbolos de peligrosidad y toxicidad.
- Comprobar que los productos estén correctamente etiquetados, con instrucciones claras de manejo.
- Emplear los productos químicos más amigables con el medio ambiente.
- Usar los productos, teniendo en cuenta, la dosificación recomendada por el fabricante para reducir la peligrosidad.
- Usar los productos cuidando de vaciar completamente los envases.
- El taller debe contar con extintores y las hojas de seguridad de aceites usados y demás elementos peligrosos en un lugar visible, y el listado de entidades de emergencia fijados cerca al aparato telefónico del taller destinado para estas llamadas.
- Implementar buenas prácticas de operación y mantenimiento del sistema de canaletas de arenas, decantadores de lodos, trampas de combustible.
- Almacenamiento de productos químicos que son utilizados en el lavado de los vehículos:
- Garantizar que los elementos almacenados puedan ser identificados correctamente.
- Cerrar y etiquetar adecuadamente los recipientes de productos peligrosos para evitar evaporaciones, derrames y accidentes.
- Mantener herméticamente cerrados los recipientes que contengan disolventes volátiles.
- Cuidar las condiciones de ventilación y temperatura en el almacén.
- Minimizar el tiempo de almacenamiento gestionando los "stocks" de manera que se evite la producción de residuos
- Observar estrictamente los requisitos de almacenamiento de cada materia prima o producto.

2024

- Evitar la caducidad de productos.

Se firma a los diez (10) días del mes de abril del año 2024

Atentamente,

DALBA RUBIELA VEGA ALBINO
Jefe División Administrativa y Financiera

Proyecto, Martha Chamorro Zuñiga
Revisó, Dalba Rubiela Vega
Aprobó, Jose Giovanni Daza

ANEXO 2 – PRECIOS DE REFERENCIA

PRECIOS DE REFERENCIA

IMC-17-003-2024

DIVISION DE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

OFERTA ECONOMICA - REPUESTOS Y MANO DE OBRA - CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS -2024

IMC-17-003-2024

TIPO: CAMIONETA MARCA: VOLKSWAGEN CANTIDAD (1) REFERENCIA AMAROK AÑO 2015

TIPO: CAMIONETA MARCA: NISSAN CANTIDAD (2) REFERENCIA FRONTIER AÑO 2014

NO	ITEM	SUBITM	DESCRIPCION DEL REPUESTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIO INCLUIDO IVA CAMIONETA VOLKSWAGEN AMAROK	PRECIOS UNITARIOS INCLUIDO IVA CAMIONETA NISSAN FRONTIER	PRECIOS UNITARIO INCLUIDO IVA CAMIONETA VOLKSWAGEN AMAROK	PRECIOS UNITARIOS INCLUIDO IVA CAMIONETA NISSAN FRONTIER
						PRECIOS DE REFERENCIA		PRECIOS OFERTADOS	
1	FRENOS PARTE DELANTERA Y PARTE TRASERA	1.0	ANTIRUIDOS PASTILLAS DELANTERAS	UNIDAD	1	103.764	95.797		
		1.1	ABRAZADERA BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	1	70.464	64.115		
		1.2	ABRAZADERA METALICA	UNIDAD	1	44.729	41.452		
		1.3	BANDAS TRASERAS- JUEGO	UNIDAD	1	716.708	664.900		
		1.4	BOCINES RUEDAS DELANTERO	UNIDAD	1	897.034	1.309.430		
		1.5	BOMBA DE FRENO	UNIDAD	1	1.463.910	915.077		
		1.6	BUJES CENTRALES BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA	UNIDAD	1	109.795	51.281		
		1.7	BUJES TUERCA SUPERIOR	UNIDAD	1	167.497	117.680		
		1.8	CAMPANA DE FRENOS	UNIDAD	1	671.606	511.889		
		1.9	CAMPANAS TRASERAS	UNIDAD	1	324.237	275.099		
		1.10	CAUCHOS ESTABILIZADORA DELANTERO	UNIDAD	1	206.039	157.971		
		1.11	CILINDRO DE FRENO	UNIDAD	1	329.256	301.971		
		1.12	CILINDROS RUEDAS TRASEROS	UNIDAD	1	1.510.294	1.003.382		
		1.13	CILINDROS Y/O MAESTROS	UNIDAD	1	786.259	765.546		
		1.14	DISCOS DE FRENOS DELANTEROS	UNIDAD	1	625.977	608.983		
		1.15	CAMPANA DE FRENOS TRASEROS	UNIDAD	1	680.360	582.529		
		1.16	ESPIRALES DELANTEROS	UNIDAD	1	680.360	657.529		
		1.17	GUAYAS FRENO DE EMERGENCIA	UNIDAD	1	195.682	273.465		
		1.18	JUEGO DE EMPAQUETES BANDAS	UNIDAD	1	843.944	499.572		
		1.19	JUEGO BANDAS FRENO	UNIDAD	1	587.709	556.919		
		1.20	JUEGO PASADORES MORDAZAS	UNIDAD	1	316.950	267.610		
		1.21	JUEGO DE ZAPATAS FRENO	UNIDAD	1	710.326	376.734		
		1.22	KIT SOCIN ROZAMIENTO DELANTERO Y TRASERO	UNIDAD	1	529.192	405.478		
		1.23	KIT CALIPER	UNIDAD	1	107.857	87.542		
		1.24	KIT REPARACION CILINDROS FRENOS (CAUCHOS, EMBOLO, PINES CILINDROS)	UNIDAD	1	205.300	155.324		
		1.25	LIGAS	UNIDAD	1	180.535	150.141		
		1.26	MANGUERA O TUBOS SISTEMA DE FRENOS	UNIDAD	1	213.099	200.302		

		1.27	MODULOS CENTRALES SISTEMAS ABS	UNIDAD	1	226.217	256.769	
		1.28	MUÑECOS BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	1	214.988	145.831	
		1.29	MUÑECOS VARILLAS ESTABILIZADORA	UNIDAD	1	155.694	125.749	
		1.30	PASADORES MORDAZA	UNIDAD	1	226.586	195.912	
		1.31	PASTILLAS FRENOS DELANTERAS	UNIDAD	1	477.758	415.653	
		1.32	TRASERA ZAPATAS	UNIDAD	1	432.341	359.325	
		1.33	PEGADO Y REMACHADO DE BANDAS	UNIDAD	1	136.359	118.870	
		1.34	PERA PREMO	UNIDAD	1	132.603	103.174	
		1.35	PISTONES CALIPER	UNIDAD	1	519.339	98.099	
		1.36	RECTIFICAR DISCOS FRENOS Y CAMPANAS	UNIDAD	1	97.268	75.708	
		1.37	RODAMIENTO DELANTERO RUEDAS INTERNO Y EXTERNO	UNIDAD	1	230.138	198.119	
		1.38	RODAMIENTO TRASERO RUEDAS	UNIDAD	1	3.619.033	3.605.112	
		1.39	ROTULAS DELANTERAS (ROTULA TUERCA INFERIOR DELANTERA)	UNIDAD	1	245.419	176.109	
		1.40	SENSOR FRENOS DELANTEROS	UNIDAD	1	692.381	671.836	
		1.42	SENSORES ABS DELANTEROS	UNIDAD	1	587.557	1.390.072	
		1.43	SOPORTE SEGURO MORDAZA DELANTERO Y TRASERO	UNIDAD	1	105.236	81.024	
		1.44	TEMPLETES BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA	UNIDAD	1	120.593	97.917	
		1.45	TENSORES BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA	UNIDAD	1	219.979	200.016	
		1.46	TERMINAL DE DIRECCION (LH)	UNIDAD	1	536.789	391.099	
		1.47	TUERCA INFERIOR COMPLETA CONBOLES Y PASADOR (LH)	UNIDAD	1	1.419.645	1.298.664	
		1.48	TORNILLO SEGURO MORDAZA	UNIDAD	1	55.429	44.361	
2	LIQUIDOS VARIOS	2.1	ADITIVO RADIADOR ANTIFREE REFRIGERANTE (LTS)	UNIDAD	1	61.250	57.517	
		2.2	LAVA INYECTORES 210	UNIDAD	1	55.270	51.499	
		2.3	LIBRA DE GRASA	UNIDAD	1	70.766	67.397	
		2.6	LIMPIADOR CUERPO ACELERACION (SPRAY)	UNIDAD	1	47.622	45.987	
		2.6	LIMPIADOR DE INYECTORES SPRAY	UNIDAD	1	205.474	214.468	
		2.7	LIQUIDO ACIDO PARA BATERIA	UNIDAD	1	11.415	13.807	
		2.8	LIQUIDO AGUA PARA BATERIA	UNIDAD	1	35.377	36.606	
		2.9	LIQUIDO DE FRENOS	UNIDAD	1	53.753	52.919	
		2.10	LIQUIDO DESENGRASANTE	UNIDAD	1	44.707	45.350	
		2.11	LIQUIDO LAVADOR CUERPO MARIPOSA	UNIDAD	1	71.025	69.030	
		2.12	LIQUIDO LAVADOR DE FRENOS TUBERIAS SPRAY	UNIDAD	1	74.709	74.146	
		2.13	LIQUIDO LUBRICANTE PENETRANTE	UNIDAD	1	40.980	41.007	
		2.16	LIQUIDO PARA ROSCAS	UNIDAD	1	43.267	44.739	
		2.17	SILICONA ULTRA-GREY	UNIDAD	1	30.569	30.247	
		2.18	TUBO DE SIKAFLEX	UNIDAD	1	50.561	54.376	
		2.19	LIQUIDO PARA DIRECCION HIDRAULICA (LITRO)	UNIDAD	1	50.530	54.376	
		2.20	REFRIGERANTE PARA RADIADOR	UNIDAD	1	45.020	45.926	
3	FILTROS Y LUBRICANTES	3.1	FILTRO DE AIRE ORIGINAL	UNIDAD	1	135.325	80.414	
		3.2	FILTRO DE ACEITE ORIGINAL	UNIDAD	1	110.400	77.088	
		3.4	LM DE ACEITE MOTOR	UNIDAD	1	48.009	47.897	
		3.5	PINTA DE VALVULINAS SAE 90	UNIDAD	1	50.561	51.567	
		3.7	LM DE HIDRAULICO ATF	UNIDAD	1	112.925	110.999	

		3.6	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	168.253	80.132		
6	BATERIA	4.1	ORIGINAL, que cumpla con las normas TL 825 06 y VW 75073. 5QM 915 105B 12V 72Ah 390A EN 640 A EN SAE/DIS	UNIDAD	1	681.813	962.688		
5	LLANTAS	5.1	Llantas 245/75 R16 50/50 aptas para todo terreno (destapado y pavimento) para vehículo CAMIONETA VOLKSWAGEN AMAROK ANDINA, MODELO 2015 Garantía general de mínimo dos (2) años las cuales deberán entregarse debidamente instaladas, con alineación y balanceo de las cuatro (4) llantas, incluyendo el suministro de la válvula SELLOMATIC para la instalación.	JUEGO POR 4	1	5.814.846	5.687.419		
6			Kit de embrague el cual incluye Disco, prensa rodamientos de empuje el cual deberá entregarse debidamente instalado	UNIDAD	1	5.078.750	4.628.700		
7	OTROS	6.1	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS	UNIDAD	1	79.632	79.632		
			TOTAL			38.066.193	33.824.715		

DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE POPAYAN

" MANTENIMIENTO PREVENTIVO "

No	ITEM	SUBITEM	DESCRIPCION DEL REPUESTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIO INCLUIDO IVA CAMIONETA VOLKSWAGEN AMAROK	PRECIOS UNITARIOS INCLUIDO IVA CAMIONETA NISSAN	PRECIOS UNITARIO INCLUIDO IVA CAMIONETA VOLKSWAGEN AMAROK	PRECIOS UNITARIOS INCLUIDO IVA CAMIONETA NISSAN
						PRECIOS DE REFERENCIA		PRECIOS OFERTADOS	
		1	Cambio de aceite motor y filtro	UNIDAD	1	240.000	240.000		
		2	Cambio filtro aire	UNIDAD	1	99.710	90.000		
		3	Cambio filtro de Combustible	UNIDAD	1	187.712	174.000		
		4	Cambio de aceite caja de velocidades	UNIDAD	1	199.286	180.000		
		5	Cambio de aceite transmision	UNIDAD	1	233.559	181.500		
		6	Mantenimiento y reparación del sistema de acondicionado (incluye todo lo necesario para poner en correcto funcionamiento, el sistema de aire acondicionado, reparación de compresor, cambio de correa de accesorios, reparación de grietas o daños existentes que provoquen fugas o daños, evacuar el gas refrigerante existente en el sistema, probar el sistema el vacio, recarga el sistema de aire acondicionado infiriendo el gas refrigerante adecuado y la capacidad del sistema de acuerdo con las especificaciones del fabricante del vehículo, reemplazar los filtros existentes por nuevo (debiendo garantizarlos)	UNIDAD	1	2.526.543	1.791.075		
		7	Alineación y balanceo de las cuatro ruedas	UNIDAD	1	166.000	165.000		
		8	Mantenimiento rodamiento de las cuatro ruedas	UNIDAD	1	543.000	542.500		
		9	ajuste suspension delantera y trasera	UNIDAD	1	967.114	748.138		
		10	servicio Scanner	UNIDAD	1	252.500	252.500		
		11	Lavado general	UNIDAD	1	100.000	100.000		

		12	Lavado, polichado y grafitado	UNIDAD	1	450.000	450.000	
		13	Servicio grúa perímetro urbano de Popayán	UNIDAD	1	285.000	285.000	
		14	Servicio grúa intermunicipal (más de 100KM de distancia)	UNIDAD	1	1.400.000	1.400.000	
		15	Revisión Técnico Mecánica	UNIDAD	1	485.000	485.000	
		16	Mantenimiento Preventivo	UNIDAD	1	200.000	200.000	
			TOTAL			8.134.464	7.294.717	

NOTA No 1: Señor proponente por favor diligencie la totalidad de los ítems aquí solicitados, si no diligencia alguna casilla la propuesta podría ser rechazada

NOTA No 2: Como proponente, certifico que los valores aquí ofertados, corresponden a repuestos originales y que los mismos cumplen con los requerimientos establecidos por la DIAN, en el Anexo No 1 especificaciones Técnicas.

Nombres o Razón Social del proponente:

C.C. O NIT del Proponente.

Nombres del representante legal del proponente:

C.C. del representante legal del proponente

Firmas del proponente o su representante legal.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Origen	Etapa	Tipo	Descripción (Hecho que lo genera y efecto sobre el objeto contractual)	Causa (causas de la ocurrencia del riesgo)	Probabilidad	Impacto	Calificación cuantitativa	Calificación
1	Específicos	Externo	Ejecución	Operacional	No contar con personal, equipos y elementos adecuados para ejecutar los mantenimientos	Mantenimientos inadecuados o fallas de los vehículos incumplimientos del contratista	Posible	Moderado	4	Riesgo Alto
2	Generales	Interno	Planeación	Operacional	No presentación de ofertas o habiéndose presentado estas no cumplen con los requisitos mínimos.	El proceso se declara desierto.	Raro	Insignificante	1	Riesgo bajo
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio.	No se puede satisfacer la necesidad del servicio de la Entidad	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto
4	Específico	Externo	Ejecución	Ambiental	No realización de las Prácticas ambientales en la disposición final de los buenos y fluidos.	Daño al medio ambiente y se pone en riesgo las obligaciones contractuales	Improbable	Moderado	4	Riesgo bajo

No.	Asignado a	Tratamiento	Probabilidad	Impacto	Calificación cuantitativa	Calificación	Controles	Momento de aplicación del control	Fecha de terminación	Mecanismo de seguimiento	Responsable	
1	Contratista	Cumplir con las normas técnicas señaladas en los estudios previos e invitación	Improbable	Menor	3	Alto	Si	Supervisor	Inicio de ejecución	31 diciembre 2024	Seguimiento al cronograma	En cada servicio solicitado
2	Contratista	Realizar un correcto análisis del sector, responder todas las observaciones y garantizar la selección objetiva	Raro	Moderado	5	Medio	Si	La Entidad	Desde etapa precontractual	Firma del contrato	Estar atento a las observaciones	Duara durante el proceso pre y contractual

2024

Contratista	Seguimiento por parte del Supervisor a la ejecución del contrato	Raro	Menor	1	Bajo	si	Supervisor	Inicio de ejecución	31 diciembre 2024	Verificación y seguimiento al cumplimiento del servicio	Cuando se realice el mantenimiento
contratista	Verificación del cumplimiento de los requisitos ambientales que contempla la norma ambiental	Raro	Medio	2	Bajo	si	Supervisor	Inicio de Ejecucion	31 diciembre 2024	Seguimiento por parte del supervisor al cumplamiento de las normas ambientales	Cuando se realice el mantenimiento

DALBA RUBIELA VEGA ALBINO
Jefe División Administrativa y Financiera

Elaboro: Martha Ligia Chamorro Zuñiga